GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: **GERENTE DE ÁREA FUNCIONAL**	FECHA: 15 de julio de 2022
PARA: **DIVADM DMBAQ**	No.**151700- MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JDMBAQ-OPLANSA-5.29**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Área Funcional presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional tiene como misión "coordinar la atención integral en salud acuerdo a la gestión del Riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de sus Dispensarios Médicos".

Por tal razón el **Dispensario Médico Nivel II Barranquilla**, es una institución prestadora de servicios de salud (IPS), perteneciente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscrito a la Dirección de Sanidad Naval (DISAN) y coordinado por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se encuentra alineado al cumplimiento de la misión institucional; indicando que el DMBAQ se encuentra clasificado como Dispensario médico nivel 2, de acuerdo con su capacidad instalada; es decir recursos físicos, tecnología, recurso humano, donde se deben establecer servicios asistenciales con los requerimientos necesarios de atención básica al paciente. Es así como en los últimos años se ha adquirido suplir diferentes necesidades que se presentan en cada servicio de las diferentes dependencias del área asistencial.

Ahora bien, como se puede observar el DMBAQ, en el trascurso de estos años se ha enfocado su adecuación, mantenimiento y compra de equipos en áreas muy estratégicas y de mucha importancia con el fin de prestar sus servicios de tal forma que propenda lograr sus objetivos dentro de sus competencias establecidas para tal fin, pero sin apartarnos de esas proyecciones, la entidad no ha podido desarrollar de forma directa todos los proyectos en cuanto a la adecuación, modernización, mantenimiento, equipamiento de equipos de alta calidad de las salas de cirugía.

Sin embargo, en el año dos mil veintiunos (2021), el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, realizo proyecto de "**OBRA CIVIL, FASE 1: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y OTROS MANTENIMINETOS DE INFRAESTRUCTURA DEL DISPENSARIO MEDICO BARRANQUILLA, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO**".

Con este proyecto se buscó que Las áreas que componen el DMBAQ, se adaptaran a los estándares de calidad establecidos por el ministerio de salud y protección social en la Resolución 2003 del 28 de mayo del 2014 derogada mediante la resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019 ***"por las cuales se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta en el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud"*** éstas emitidas por el ministerio de salud y protección social, quien es el ente que reglamenta los parámetros de habilitación de espacios, sin embargo por pertenecer a un régimen especial no es una obligación legal pero si una responsabilidad de nosotros como entidad mantener estos parámetros, garantizando el cumplimiento de las normas y una correcta adecuación de todos nuestros espacios para la atención de todos los usuarios.

Así mismo, Para la estructuración técnica de este proyecto el DMBAQ recibió el apoyo y asesoría directa de la Oficina de planeación de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", quienes en su planta de personal cuentan con profesionales, arquitectos e ingenieros con la competencia delegada por la Dirección de

construcciones e infraestructura de la Armada Nacional (DICI), dando cumplimiento a lo establecido en la circular 20170042720002633/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEMAT-DICI-29 del 27 de Diciembre de 2017, la cual trata sobre " Políticas y lineamientos para la construcción y mantenimiento de la infraestructura en la ARC".

Mediante formato de acta junta técnica integral de la oficina de planeación de la ENSB de fecha 15 de julio de 2022 se emite concepto positivo para la publicación del presente proceso.

Sin embargo, en este proyecto se estipuló Con base en concepto técnico previo, por parte de la oficina de planeación de la ENSB y con el apoyo del, Suboficial Primero JOSÉ MONTERO ARDILA, Jefe de Proyectos de la Oficina de Planeación de la ENSB, se realizaron los diseños para la remodelación de las salas de cirugía del DMBAQ en DOS FASES, la PRIMERA FASE, se desarrolló mediante proceso No. Y Contrato No. En el cual se cumplió con todas las especificaciones técnicas, estipuladas.

Ahora bien Para la SEGUNDA FASE del proyecto de remodelación y mantenimiento en la infraestructura de la planta física de las salas de cirugía y otras áreas del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, fueron asignados recursos por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000,00),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**5622 de fecha 08 de febrero de 2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico NIVEL II Barranquilla, con el cual se estará cubriendo el **100%** de las necesidades acorde con lo previsto para la vigencia 2022, permitiendo mejoras en la atención a los usuarios.

Concordante con lo anterior y Teniendo en cuenta que se requiere continuar con la segunda fase de este proyecto el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, continua recibiendo el apoyo en la estructuración técnica por parte de la Oficina de planeación de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", quienes en su planta de personal cuentan con profesionales, arquitectos e ingenieros con la competencia delegada por la Dirección de construcciones e infraestructura de la Armada Nacional (DICI), dando cumplimiento a lo establecido en la circular 20170042720002633/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEMAT-DICI-29 del 27 de Diciembre de 2017, la cual trata sobre " Políticas y lineamientos para la construcción y mantenimiento de la infraestructura en la ARC".

Por tal razón el alcance y estructuración de los trabajos a realizar fueron formulados, estudiados, estructurados y propuestos con el apoyo de la Oficina de Planeación de la ENSB y estos a su vez trabajaron en conjunto con el personal de usuarios, involucrados y responsables del DMBAQ, identificando los trabajos a realizar en la primera fase del proyecto con el fin de dar prioridad al mayor porcentaje de la necesidad a satisfacer.

Concluyendo que en la actualidad el DMBAQ, ni la ENSB cuentan con personal y herramientas suficientes para la realización de las diferentes actividades de remodelación y la adecuación de las salas de cirugía y otras áreas, que se requieren por la demanda de usuarios y la antigüedad de la infraestructura, razón por la cual se hace necesario y de manera inminente la Contratación para realizar las diferentes actividades de remodelación y adecuación de las áreas anteriormente mencionadas esto con el fin de dar cumplimiento a la normatividad hospitalaria colombiana vigente para las instituciones prestadoras de salud identificados en autoevaluación del sistema de garantía de la calidad teniendo que se cuenta ya con el aval técnico por parte de la Dirección de construcciones e infraestructura de la Armada Nacional (DICI) mediante oficio N° 20210042571994563/ MDN-COGFM-CARMA-SECAR-JEMAT-DICI-15.2 de fecha 21 de Junio de 2021.

1.1. ESTADO ACTUAL DE LA PLANTA FÍSICA SALA DE CIRUGÍA Y OTRAS AREAS DE ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA DEL DMBAQ:

1. No cuentan con sistemas guarda-camillas para protección de paredes, puertas y esquineros los cuales son de uso requerido en Instituciones Hospitalarias.
2. No cuentan con divisiones tipo biombo para tener privacidad de los usuarios entre los espacios de camillas en el área de recuperación y divisiones del área de preparación de pacientes,
3. No cuentan con sistema de seguridad del paciente de llamados de enfermería en los baños de usos de pacientes y camillas de recuperación.
4. No cuentan con casilleros para personal de planta ni para pacientes para dejar los elementos y ripa asegurados en áreas destinadas de vestieres antes del acceso al área de cirugía.
5. Las áreas contiguas al área de cirugía como la dirección y pasillos y depósitos aledaños requieren ser intervenidos para evitar contaminación y mejorar el servicio lo cual no pudo ser intervenido en la fase 1.
6. No cuenta con mesones y archivadores de acero inoxidable, para almacenar de ropa limpia y equipos esterilizados, actualmente los mesones y archivadores son corrosivos o de madera, materiales no aptos para el uso en áreas de cirugía.
7. No cuenta con letreros de señalización normalizados,

8. Las áreas de cirugía no cuentan con un sistema de soporte de energía alterna (UPS de respaldo) que garantice la operación continua y suministro eléctrico a equipos de uso durante las intervenciones a los pacientes.

9. Piso: está elaborado en baldosa de granito, con medias cañas en granito pulido, las baldosas de granito presentas juntas que puede facilitar la proliferación de hongos se observa deteriorado y manchado por el uso y paso del tiempo, se requiere realizar mantenimiento y recuperación.

10. Referente a consulta externa al pasar el tiempo se requiere recuperar cielo raso en PVC en consultorios, iluminación y mantenimiento en pintura, pulida de piso tipo granito pulido entre otras necesidades.

11. En áreas de cubierta es importante realizar mantenimiento de la impermeabilización, con la acción de los vientos se afectan o descuadran tejas lo cual ha venido generando filtraciones de agua lluvia.

12. En la última inspección se recalcó la recomendación de la comisión inspectora de recuperar el sistema de almacenamiento de agua potable que garantice el servicio a consultorios, baños de uso pacientes y a los diferentes consultorios por lo menos para dos o tres horas mientras se restablece el servicio municipal llegado el caso.

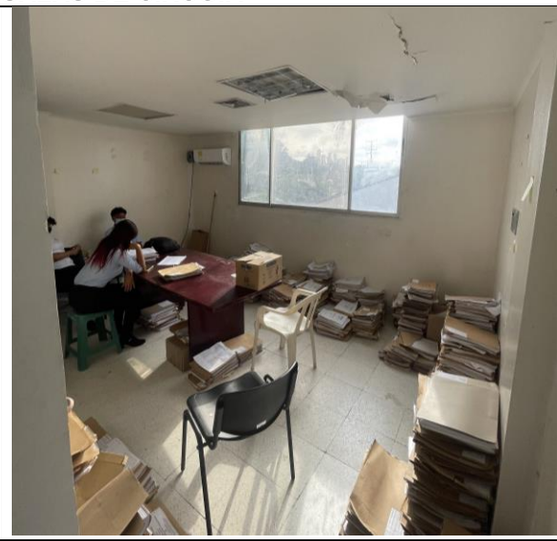
13. En el hallazgos anteriores se determinó que el dispensario médico debe acondicionar un sistema para el tratamiento de residuos líquidos hospitalitos en cumplimiento del decreto 3990 del 2010, consistente en la construcción de una caja de retención por decantación.

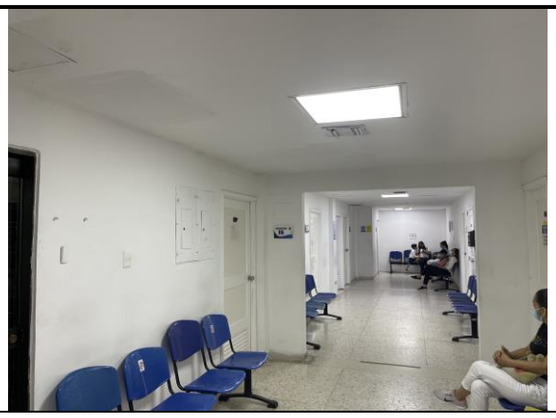
1.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO ESTADO ACTUAL:

REGISTRO FOTOGRÁFICO DMBAQ- SALAS DE CIRUGÍA





REGISTRO FOTOGRÁFICO DMBAQ- SALAS DE CIRUGÍA	
	
ÁREA CONTIGUA A SALAS DE CIRUGÍA	
	
PASILLO CONSULTA EXTERNA	





ESTADO CONSULTORIOS	
	
CIELO RAZO PASILLO CONSULTA EXTERNA	**REGISTRO FOTOGRAFICO DE AREAS DE CONSULTA EXTERNA**
	

1.3. RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo a Resoluciones No 445 de 1996, 1441 de 2013 y 2003 de 2014; así mismo, normas técnicas colombianas NTC 4143, NTC 4201, se realizan las siguientes recomendaciones.

En las instituciones prestadoras de servicios de salud los cielos rasos, techos y paredes o muros deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

a) Ser impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales como humedad, temperatura e incombustibles.
b) De superficie lisa y que los materiales usados no contengan sustancias tóxicas, irritantes o inflamables.
c) Cubiertos con materiales lavables y de fácil limpieza tales como baldosín de cerámica esmaltada o

materiales que cumplan condiciones de asepsia, especialmente en salas de cirugía, de partos, de curaciones, de autopsia; servicios de lactarios, de esterilización, de cuidados intensivos e intermedios, de laboratorios, de concina; trabajos de enfermería, para almacenamiento de alimentos, unidades sanitarias y cuartos de aseo.

d) Las uniones de paredes o muros, con cielo raso o techos, en los ambientes donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profunda, tales como salas de cirugía y de partos y servicio de esterilización, deberán tener acabados en media caña.
e) El área de atención no debe tener paredes deterioradas que puedan acumular bacterias u hongos que puedan transmitirse entre pacientes o el personal asistencial.
f) Debe haber una iluminación adecuada que permita dejar detallar el estado físico de los pacientes.

Los pisos en las instituciones prestadoras de servicios de salud, deben como mínimo cumplir las siguientes condiciones:

a) Ser impermeables, sólidos, resistentes, antideslizantes, de fácil limpieza y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes.
b) Tener nivelación adecuada para facilitar drenaje.
c) De material que no transmita ruido ni vibración.
d) En los servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, de esterilización, de bancos de sangre, salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros deberá llevar guarda escobas en media caña.

Con base en concepto técnico previo, por parte de la oficina de planeación de la ENSB y con el apoyo del, Suboficial Jefe JOSÉ MONTERO ARDILA, Jefe de Proyectos de la Oficina de Planeación de la ENSB, se realizaron los diseños para la continuación de la remodelación de las salas de cirugía del DMBAQ y otras áreas, los cuales se encuentran en el **Anexo C – ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

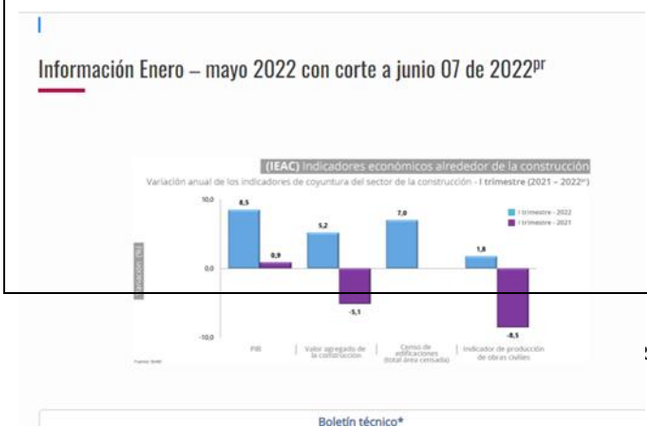
Para la SEGUNDA FASE del proyecto de remodelación y mantenimiento en la infraestructura de la planta física de las salas de cirugía y otras áreas del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, fueron asignados recursos por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000,00),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**5622 de fecha 08 de febrero de 2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico NIVEL II Barranquilla, con el cual se estará cubriendo el **100%** de las necesidades acorde con lo previsto para la vigencia 2022, permitiendo mejoras en la atención a los usuarios.

2. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, articulo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el DMBAQ adelantó los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

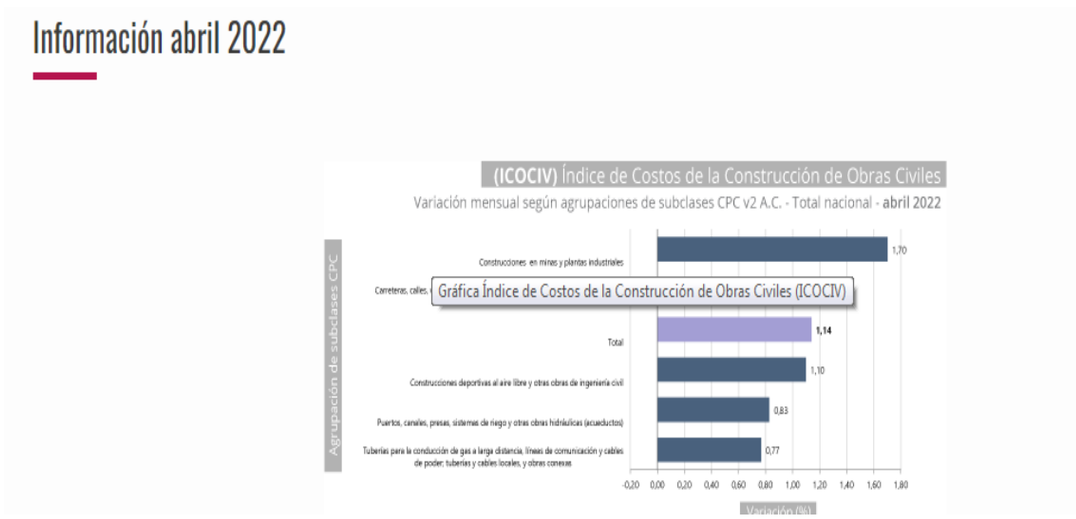
2.1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%).



ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES ABRIL 2022.

En abril de 2022, la variación mensual del ICOCIV fue 1,14%, en comparación con marzo de 2022. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Construcciones en minas y plantas industriales (1,70%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,21%). Por otra parte, la agrupación CPC Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,10%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,83%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,77%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.



2.4. NORMATIVIDAD DEL SECTOR

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

De igual manera, las áreas que componen el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, pertenecen a un régimen especial y no es obligación cumplir con los estándares de calidad establecidos en la Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud, que contiene normas para el cumplimiento del contenido de Título IV de la Ley 09 de 1979, actualizada por la Ley 1438 de 2011, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben atender los establecimientos hospitalarios y similares, así como la Resolución 2003 de 2014, que define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente que reglamenta los parámetros requeridos para la HABILITACIÓN de los diferentes servicios de salud, en cuanto a los espacios, instalaciones e infraestructura hospitalaria, para garantizar el cumplimiento de las normas aplicables. Pero en búsqueda de velar por el bienestar de nuestros usuarios, se busca acatar y realizar una adaptación a los estándares ya mencionados.

A continuación, se relacionan algunas normas cuya temática debe tenerse en cuenta por parte del Contratista para la realización de la obra civil contratada para el mantenimiento, reparación y adecuación del DMBAQ, en su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS:

NORMA	FECHA EXPEDICIÓN	TEMÁTICA
Ley 09	1979	Código Sanitario.
Decreto 2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 14861	1985	Normas sobre accesibilidad (personas en situación de discapacidad motora)
Decreto 1769	1994	Disposiciones sobre Financiación del Mantenimiento Hospitalario
Resolución 4445	1996	Establece condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
Resolución 5042	1996	Adiciona la resolución 4445 de 1996
Resolución 1043	2006	Adopta sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud.
Resolución 2003	2014	Define procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y habilitación de servicios de salud (requerimientos de los espacios e instalaciones).
Resolución3100	2019	por las cuales se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta en el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud"

2.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado nacional existen muchísimas empresas dedicadas a la construcción, las cuales podrían presentar oferta para realizar la obra civil objeto del contrato. Algunas de estas empresas constructoras son las siguientes:

POTENCIALES OFERENTES	DIRECCIÓN	TELEFONO
A) WILDER ENRIQUE QUESADA TURIZO	Cra 4 No.67-86 Cartagena	3114031037
D) INSTAREDELECTRIC	Calle 29 N0 34-129 Barranquilla	3012969716
C) CIVILCAS CONSTRUCCIONES SAS.	Calle 8 A # 3-71	3103206764

2.4. ESTUDIO DE MERCADO

Con base en las cotizaciones recibidas de algunas de las mencionadas empresas constructoras, se realizó el Estudio de Mercado, detallado en el **Anexo B - ESTUDIO DE MERCADO**, ***teniendo en cuenta los decimales y cantidades unitarias de los precios ofertados por parte de los potenciales oferentes, en el estudio de mercado se realizaron correcciones aritméticas a los valores totales como se evidencia en el estudio mercado –Anexo B***.

2.5. ESTADOS FINANCIEROS:

De acuerdo con el análisis del sector y los indicadores financieros de los diferentes proveedores que han participado en años anteriores en este tipo de procesos, se han determinado los siguientes indicadores financieros para el presente proceso asi:

INDICADOR	SIREM	RESULTADOS

Endeudamiento	0,60	Habilita menor o igual
Cobertura de intereses	3,0	Habilitar mayor o igual
ROI	0,09	Habilitar mayor o igual
ROE	0,11	Habilitar mayor o igual
Liquidez	2	Habilitar mayor o igual
Patrimonio	100%	Habilitar mayor o igual

Con base en estos indicadores financieros, se establecen los exigidos para el presente proceso, de manera que se propicie la pluralidad de oferentes, pero garantizando que los oferentes cuenten con capacidad financiera suficiente para la correcta ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:
(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (X)

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional (**X**)

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ()

CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: ()

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el

servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ()

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ()
 Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. “Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies”

NORMATIVIDAD ADICIONAL: Adicionalmente, el Contratista debe atender la normatividad relacionada con la construcción y las normas sanitarias (Ley 09 de 1979, Decreto 1769 de 1994, Resoluciones 4445 y 5042 de 1996 de Minsalud, entre otras).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: No obstante que el presente proceso contractual se trata de una obra civil, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial previsto para el mismo es de menor cuantía, razón por la cual, es viable utilizar como modalidad la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, tal como se ha señalado.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1. Objeto	CONTRATO DE OBRA “SEGUNDA FASE”, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN EL DMBAQ, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO. Y ASÍ MISMOS GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
4.2. Alcance del Objeto	El Alcance de la OBRA CIVIL, objeto del Contrato, se encuentra contenido en el **Anexo C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que detallan la información arrojada por los Estudios Técnicos previos, con ilustración minuciosa de las cantidades de obra.
4.3. Tipo de Contrato	El tipo de contrato a crear es de **OBRA**, el cual se encuentra regulado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *“De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:* ***1o. Contrato de Obra:***

	Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago…"
4.4. Plazo de Ejecución	El contrato se ejecutará, a partir de su perfeccionamiento y hasta el **15 de diciembre de 2022**.
4.5. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y ocho meses más.
4.6. Lugar de Ejecución	El contratista realizará la obra civil objeto del contrato en la sede del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, ubicado en la Vía 40 con calle 58 esquina, en Barranquilla.
4.7. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000,00).** Tipo de adjudicación: TOTAL, puesto que se trata de una (1) sola obra civil, la cual, aunque tiene varios componentes, un (1) solo Contratista puede realizarlos de manera completa. El valor del contrato será por el **mismo valor total de la Oferta a la que resulte adjudicado el contrato**, con el que se cubre un **100%** de la necesidad real de la vigencia 2022.
4.8. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**5622 de fecha 08 de febrero de 2022.**
4.9. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor **TOTAL OFERTA A LA QUE RESULTE ADJUDICADO EL CONTRATO**. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales, según avance la obra,** contra entrega de los servicios, etc. una vez recepcionados los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA Cada pago equivalente al valor ejecutado, será cancelado al Contratista, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la respectiva acta de recibo a satisfacción (parcial o total, según corresponda) por el Supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el

	contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO**: La **UNIDAD DELEGATARIA** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** así mismo se indica que el contratista en la presentación de la factura deberá separar los bienes entregados de los servicios prestados, lo anterior con el fin de dar el trámite correspondiente a los bienes y servicios recibidos.
4.10.Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-095, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-095; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-2022; correosupervisor@armada.mil.co#$, para el caso específico seria así: #$15-01-11-095;CONTRATO XXX-ARC DISAN-DMBAQ-2022; josemarinero9147@hotmail.com #$ Con la firma del contrato se hará entrega al contratista de la Circular Interna para Proveedores, en donde se detalla de manera más amplia el proceso de facturación electrónica, los pasos a seguir y en caso de dudas o inconvenientes se da los datos del funcionario del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla encargado de estos procedimientos.
4.11. Comercio Exterior	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** “Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No.14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA (X) N/A ()**
4.12. Acuerdo internacional o un	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “*Definiciones*” del

tratado de libre comercio

Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la DEPENDENCIA USUARIA procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	X			X	X			X
	MÉXICO	X			X	X			X
	PERÚ	X			X	X			X
CANADÁ		X			X	X			X
CHILE		X			X	X			X
COREA		X			X	X			X
COSTA RICA		X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X	X			X
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	X			X	X			X
	GUATEMALA	X			X	X			x
	HONDURAS		X		X	X			x
UNIÓN EUROPEA		X			X	X			X
COMUNIDAD ANDINA		X			X	X			x

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de obra, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Dispensario Medico Nivel II Barranquilla. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Medico Nivel II Barranquilla a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad, asumiendo oportunamente el pago de los seguros, cesantías, EPS, ARL, pensiones y demás gastos y prestaciones sociales que implican la contratación del personal que laborará en la obra civil contratada, tales como dotaciones y/o uniformes que utilizarán durante el desarrollo del objeto

4.13. Obligaciones del Contratista	contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla. 4. Suministrar las hojas de vida y documentación del personal que desarrollará la obra civil contratada, necesaria para los estudios de seguridad, requeridos para autorizar el ingreso a las instalaciones del DMBAQ. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 7. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la Dirección de Sanidad Naval (DISAN). 8. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 9. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. 10. Ejecutar la obra civil objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada realización de cada una de las actividades programadas. 11. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 12. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o factura, según corresponda con sus respectivos soportes. 13. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14. Entregar un informe mensual de avance de obra, independientemente de las Actas de Recibo e Informes de Supervisión. 15. Entregar las obras dentro del plazo de ejecución estipulado. 16. Ofrecer por escrito, **Garantía Técnica de la obra civil**, por un tiempo mínimo de dos (2) años, acorde con la cual, en caso que exista insatisfacción por las obras, realizará la corrección dentro de los ocho (8) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. Esta garantía debe cubrir el transporte, importación, fletes, componentes o elementos a cambiar y demás situaciones requeridas para cumplir con la garantía técnica. 17. Llevar bitácora o memorias de la ejecución de la obra con registro fotográfico, desde su inicio hasta su culminación, debiendo entregarse al Supervisor en cada

corte de actividades.

18. Transportar oportunamente al DMBAQ todos los elementos (equipos, maquinarias y herramientas) necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra contratada.
19. Cumplir con las normas de prevención de accidentes y seguridad industrial, debiendo cumplir como mínimo con las siguientes exigencias.

- ✓ **Señalización y Protecciones**: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o personal, se protegerán con la debida señalización y barricadas que tengas cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y/o luces rojas. Estas protecciones también serán aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas; y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.
- ✓ **Aseo**: Por ningún motivo el Contratista ocupará vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo requerido para dichos fines.
 Al interior del DMBAQ se dispondrá un centro de acopio de materiales, los cuales se organizarán por tipo de materiales, evitando la dispersión y desperdicio de los mismos, hasta su disposición final.
 Todo sitio de trabajo debe ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores.
- ✓ **Dotación del Personal de la Obra:** Todo el personal que labore en la obra civil objeto del contrato deberá utilizar, en todo momento, la dotación que requiera, según la labor que realice. La mínima dotación exigida será: uniforme, botas, casco, y guantes. Adicionalmente, gafas cuando se requiera.
- ✓ **Carné:** El personal del contratista debe portar permanentemente su carné de identificación, con foto, datos personales, cargo y fecha de ingreso, el cual deberá presentarse diariamente en el puesto de control de acceso al DMBAQ.

20. El Contratista deberá organizar los trabajos de manera tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales referidas al cuidado del Medio Ambiente, debiendo presentar al Supervisor, al inicio de los trabajos, el plan de medidas que adoptará para minimizar los efectos sobre el medio ambiente.
21. Acarrear los residuos y materiales sobrantes, desperdicios que deban ser retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, para disponer su disposición final en volqueta que los retire de la sede del DMBAQ.
22. Para los trabajos en altura (azotea o similares), el Contratista únicamente podrá utilizar personal que cuente con **Certificado de trabajo en altura vigente**, emitido por el Sena o por ente certificado.
23. Las demás actividades relacionadas con la realización de la obra, requeridas por el supervisor.
24. Dar cumplimiento a las siguientes **DIRECTRICES ó las que se encuentren vigentes durante el desarrollo de la ejecución de las actividades de obra del presente contrato ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA NACIONAL.** El contratista deberá:

A. Informar a sus trabajadores mediante charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales y en carteleras ubicadas en áreas de la edificación que se están interviniendo, sobre aspectos relacionados con:

- La forma en que se transmite el Coronavirus COVID19.
- Protocolos y medidas de autocuidado y prevención.
- El código de etiqueta respiratoria.
- La obligatoriedad de informar cuando presenten síntomas respiratorios.
- Los lineamientos establecidos en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.
- La importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.

De lo anterior deberá quedar el registro documental mediante actas.

B. Disponer de forma permanente en el área objeto de intervención de gel antibacterial, alcohol glicerinado, jabón y de equipos portátiles para el lavado de manos con indicaciones gráficas, que permitan que el trabajador se higienice las manos de forma periódica y puntualmente al momento de iniciar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores. En ningún caso se podrá usar para cumplir este requisito los lavamanos que normalmente usa el personal de la Armada Nacional.

C. Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencias que contengan tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios para prevenir, reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) de los trabajadores.

D. Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de: superficies, campamento, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zonas de alto tránsito de los trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo y overoles.

E. Establecer estrategias que garanticen el distanciamiento entre trabajadores (2 metros).

F. Cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en el personal que interviene en la obra, entregará de forma inmediata un informe escrito al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, donde indique:

- Quien o quienes fueron las personas sospechosas y confirmadas de COVID -19
- Un historial de los últimos 14 días de los lugares dentro de la institución en los cuales estuvieron presentes y las personas que dentro de las instalaciones de la Armada Nacional tuvieron contacto con ellos.
- Las medidas que ha tomado como contingencia y las instituciones a las cuales les ha informado la novedad.

G. En caso de brindar transporte a sus colaboradores mediante rutas propias de la empresa o contratadas para este fin, deberán cumplir con lo establecido en la Circular externa conjunta 004 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Transporte que trata de las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19 en conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial; empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, individual, masivo, colectivo, mixto, transporte por cable; terminales de transporte terrestre; transporte férreo; entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.

H. Cumplir con las estrategias establecidas en la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020, o las establecidas y se encuadren vigentes en el momento del desarrollo de las actividades de obra que trata de los lineamientos a implementar de promoción y prevención, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.

I. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo y aquellas que sean indispensables realizar, desarrollarlas en espacios abiertos o bien ventilados, garantizando una distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando antes y después de la reunión limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

J. Informar al supervisor del contrato y al delegatario del gasto riesgos a la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) asociados a las actividades de las obras a

ejecutar.

K. Tener una baja concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo en los cuales deberá garantizar una buena circulación de aire.

L. Reducir la interacción social de los trabajadores a través de horarios flexibles (estos horarios deberán ser concertados y aprobados con el supervisor del contrato y el delegatario del gasto y en ningún caso podrán comprometer la seguridad del personal ni de las instalaciones de la Armada Nacional), grupos de trabajo fijos para la ejecución de la obra y organización de los horarios de descanso y paso a las comidas.

M. Entregar al supervisor del contrato y al Delegatario del Gasto una copia del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) el cual debe estar acorde a lo establecido en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así mismo deberá entregar una copia del correo electrónico mediante el cual envío el PAPSO a la entidad competente.

N. Entregar semanalmente un informe con evidencia fotográfica y documental del cumplimiento del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

O. Disponer de un profesional de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores.

P. Contar con personal idóneo con elementos adecuados y calibrados para verificar (antes del ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional, al término de la jornada laboral y de forma aleatoria mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas durante la ejecución de la obra) que sus colaboradores no presenten síntomas o presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos, temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados. Prohibir el ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional de aquellos que presenten mencionados síntomas e iniciar el protocolo correspondiente.

Q. Suministrar diariamente tapabocas a los trabajadores que intervienen en la obra.

R. Verificar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el intercambio de herramientas entre los trabajadores.

S. En coordinación con el supervisor del contrato y del Delegatario del Gasto notificar a las comunidades cercanas a los lugares de ejecución con al menos 48 horas de antelación, que se realizaran trabajos programados y publicar en la entrada del sitio de la obra un aviso visible que indique tácitamente el cumplimiento de la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo

T. Instalar en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, avisos didácticos con prácticas sugeridas para reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19).

U. Garantizar que mientras se realiza la entrega de material los conductores que transporten material para la obra permanezcan en el interior de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la obra y que estos vehículos sean desinfectados al inicio de la jornada laboral.

V. Limpiar y desinfectar el interior de las cabinas y las zonas que manipula el operario de las máquinas y equipos de uso pesado.

W. Disponer de baños portátiles para el uso de sus trabajadores y realizar rutinas diarias de limpieza y desinfección de estos.

	X. Cumplir a cabalidad la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo y demás normatividad que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionada con el sector de la construcción. Y. Todas las demás medidas que en el marco jurídico correspondiente el Delegatario del Gasto considere pertinentes de acuerdo a las condiciones específicas de cada Unidad. ***ES DE TENER EN CUENTA QUE PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ACUERDO NORMATIVIDAD VIEGENTE AL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL INTERIOR DE CENTROS URBANOS SE DEBE RADICAR EL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE SALUD (PAPSO) ANTE LA AUTORIDAD REGULADORA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EXIGIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL,*** ***EL PAPSO DEBE ESTAR ACORDE CUMPLIMIENTO CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 11 DE ABRIL DE 2020 O LO QUE TENGA COMPETENCIA PARA EL MOMENTO DE EJECUCIÓN.***
4.14. Garantías	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: - Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. - Falta de calidad de la técnica utilizada para la realización de la obra civil, o de los bienes incorporados en la obra, que puedan poner en riesgo la edificación y las personas y bienes que se hallen dentro del inmueble. - Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. – Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. – Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la de mala práctica médica durante la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil médica. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 30% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. ✓ **CALIDAD DE LA OBRA CIVIL Y DE LOS BIENES INCORPORADOS EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA MISMA**: equivalente al 30% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al **5%** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. **En caso de que el contratista ya tenga esta póliza, debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante.** ✓ **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la recepción final de la obra. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al

	Dispensario Médico Nivel II Barranquilla para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DMBAQ por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato..
4.15. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente. En la planilla que se aporte, debe constar el cumplimiento respecto de todo el personal vinculado a la ejecución de la obra.
4.16. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, así mismo se deberá entregar la documentación del personal profesional a utilizar en obra y el listado de personal de obreros en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario.
4.17. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla. Vía 40 calle 58 Esquina Dispensario Medico Nivel II Barranquilla.
4.18. Documentos	Los documentos que soportarán el **contrato** son: ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ❖ El Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. ❖ Pliego de Condiciones. ❖ Propuesta del Oferente seleccionado. ❖ Aprobación de la Garantía Única.
4.19. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR asignará como Supervisor Suboficial Jefe MONTERO ARDILA JOSE. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA de la Armada de Colombia, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes/servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor DELEGATARIO CONTRACTUAL del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.**8** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes/servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envié al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA de la Armada de Colombia. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista**. 10.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11**. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "*La supervisión e*

	interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **12**. Así mismo el supervisor será el responsable de verificar si los bienes y/o servicios adquiridos aumentan la vida útil de la infraestructura del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, por lo tanto en el caso de que llegase a ocurrir se encuentra en la obligación de realizar las gestiones ante la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC " BARRANQUILLA", con el fin de dejar el registro y modificaciones en SAP; por otra parte en el caso de que se suministren bienes deberá realizar las gestiones ante el almacenista del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA con el fin de hacer el ingreso respectivo del bien. (verificar el cumplimiento del contratista en la facturación, éste deberá facturar independientemente los bienes suministrados de los servicios prestados).
4.20. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
4.21. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DMBAQ**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por las obras parciales dejadas de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, acorde con de las actividades programadas para la ejecución de la obra. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.
4.22. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DMBAQ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.**

	APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.
4.23. Caducidad	El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
4.24. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
4.25. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA dentro de **los tres (03) días hábiles siguientes** a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
4.26. Código UNSPSC	**72102900** – Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones. **72103300** – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras. **72121403** - Servicios de construcción de edificios públicos especializados - Servicio de construcción de hospitales **72101500** - Servicios de apoyo para la Construcción.
4.27. Evaluadores	EvaluadorTécnico:TS18 JOSE GUTIERREZ SALAZAR, jose.gutierrez@armada.mil.co. Teléfono: 3319576. Evaluador Económico: S1 JUAN GABRIEL FERNANDEZ MIRANDA juan.fernandez@armada.mil.co. Teléfono: 3319576. Teléfono: 3319576 Evaluador Financiero: ALEXANDRA DANIELAGONZALEZ MARIN, Alexandra.gonzalez@armada.mil.co Evaluador Jurídico: CPS ZAIRA BARRERO PINZON, zaira.barrero@armada.mil.co. Teléfono: 3319576.
4.28. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
4.29. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por tanto, que existe transparencia en sus transacciones.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. PRECIOS DE MERCADO

Con base en las cotizaciones recibidas de algunas empresas, mencionadas en el item 2.2. Análisis de la Oferta, se obtuvo el valor promedio de las cotizaciones para conocer el Precio del Mercado, tal como se aprecia en el **Anexo B - ESTUDIO DE MERCADO**.

5.2. ANÁLISIS HISTORICO DE LA CONTRATACION

En el DMBAQ, adelanto procesos de contratación de obra civil “primera fase” en el año 2021 y otras obras en el año 2019, en el cual se encuentra algunas actividades a realizar el presente proceso, se deja como referencia toda vez que en la entidad no ha realizado remodelación de los ítems de las especificaciones técnicas del presente proceso en las salas de cirugía

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	CONTRATISTA	PROCESO	CONTRATO	VALOR

2019	Obra civil, mediante el sistema de precios unitarios, para el mantenimiento, reparación y adecuación de la planta física del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla en barranquilla	Grupo Titanium SA.S		050-DISAN-ARC-DMBAQ-2019	$737.410.769,00
2021	obra civil, servicio de mantenimiento, remodelación y adecuación de las salas de cirugía ubicadas en el DMBAQ, con el fin de que cumplan con los estándares de calidad y marco normativo.	CONSORCIO S&R	Nº058-MDN-DIGSA-DISAN-ESM1034-ARC-2021	065-ARC-DISAN-ESM1034-2021	$488.500.000,00

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para determinar la demanda en materia de mantenimiento de bienes inmuebles, se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, en la cual se encontraron los siguientes contratos cuyo objeto es igual o similar al que nos atañe:

CONTRATOS A NIVEL NACIONAL:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2019	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL	CONSORCIO INGENIEROS 2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y CARTAGENA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	04 MESES	$204.212.702,70
2019	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS PROFUNDOS, EQUIPOS CONTRAINCENDIOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS BASES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	31 DIAS	$639.780.025,47
2019	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA SAS CONDEIN	MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE CAREPA Y CONSTRUIR LA OFICINA AIS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	45 DIAS	$349.531.435,00
2020	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO DE AMALFI	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	**30 DIAS**	$304.773.810,00
2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA – ARMADA NACIONAL – HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CARLOS DAZA RAMÍREZ	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE NEUMOLOGÍA EN EL PISO 3 DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	**03 MESES**	$220.629.603
2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA – ARMADA NACIONAL – BATALLON DE		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE	**05 MESES**	$444.694.703

	COMADO Y APOYO DE INFANTERIA MARINA No. 4			2007)		

Tabla 2. Relación de adquisiciones efectuadas en el sector publico

CONTRATOS A NIVEL LOCAL

Ubicación geográfica del proceso	No contrato	Objeto	Contratista	Valor
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	No.0027 ARC-ENSB-CLENS/2019	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA: GRUPO 01 MANTENIMIENTO DE BATERIA DE BAÑOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 02 MANTENIMIENTO DE LAS LACAS DE ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 03 MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PERSONAL CASAS EN BARRIOS FISCALES	SAFRID INGENIERIA S.A.S	$146.658.439,80
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	No.0044 ARC-ENSB-CLENS/2019	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES GRUPO 01 MANTENIMIENTO DE BAÑOS GUARNICION DE BARRANQUILLA, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”	SOLUCIONES INTEGRALES R&G SAS	$197.584.892,00
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	No.0056 ARC-ENSB-CLENS/2020	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “A.R.C” BARRANQUILLA: FRENTE 01 MANTENIMIENTO DE BATERIA DE BAÑOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; FRENTE 02 MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS CÁMARA DE GRUMETES	DLC SOLUCIONES SAS	$286.464.260,00
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	No.0059 ARC-ENSB-CLENS/2020	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO DE DETALLES, INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS; INCLUYENDO LA GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, APROBACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES PARA CONFORMAR EL BLOQUE DE AULAS DE POSGRADO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA,	INGENIARQ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	$59.931.673,00
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	No.0061 ARC-ENSB-CLENS/2021	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES VIVIENDAS FISCALES LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”** acuerdo al cuadro de cantidades de obras descritas en el Anexo “A”.	NECONSER S.A.S	$143.009.325.79
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	065-ARC-DISAN-ESM1034-2021	OBRA CIVIL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA UBICADAS EN EL DMBAQ, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO.	CONSORCIO S&R	$488.500.000,00

CONCLUSIÓN: Del anterior estudio se puede concluir que en general, la modalidad de contratación para el mantenimiento de bienes inmuebles que trata el objeto del presente proceso es selección abreviada menor cuantía, y el plazo de ejecución está determinado por la necesidad de la entidad contratante, teniendo en cuenta la complejidad de las obras a realizar.

5.4. DETERMINACIÓN DE PRECIOS ESTIMADOS O DE REFERENCIA

Para establecer el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA, se calculó el PROMEDIO de los precios de las cotizaciones recibidas**,** únicamente, teniendo en cuenta que se carece de precios históricos en los ítems del presente proceso. Ese promedio es el establecido en el **Anexo B - ESTUDIO DE MERCADO**, utilizado a su vez para determinar el Presupuesto Oficial.

IMPORTANTE: Se recuerda a los Oferentes interesados que deben tener en cuenta lo preceptuado en la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para definir los precios unitarios a ofertar, de manera que no puedan ser considerados artificialmente bajos. El DMBAQ efectuará el correspondiente análisis utilizando la información de dos (2) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado, que, a su vez, contiene el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO.

5.5. MODALIDAD DE LA OBRA CIVIL: PRECIOS UNITARIOS

Para el presente proceso contractual, la OBRA CIVIL objeto del mismo, será bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, acorde con la cual, las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra por el precio de cada unidad de obra.

6. PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

1. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y

soportar los contratistas.

2. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minamiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyubarna/pd/sello_ambiental_colombiano_/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf) en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

6.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **VISITA AL SITIO** (cuando aplique)**:** Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá ser profesional en ingeniería civil, arquitectura o profesional en ingeniería o arquitectura, y deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario, y fotocopia de la matrícula profesional del funcionario designado. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cuenta con los recursos presupuestales con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	*Asig Intrna*	*Cta Prog*	*Subc/ Subp*	*Objg Proy*	*Ord Spry*	*Sub*	*Rec*	*C/S*	*RUBRO PRESUPUESTAL*
C	*1505*	*0100*	*2*	*0*	*1505028*	*02*	*13*	*CSF*	*ADQUSICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO*

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver **Anexo F**)

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento con lo preceptuado por el literal a) del numeral 2. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA revisará las ofertas económicas y se escogerá la **OFERTA MÁS FAVORABLE, que** será aquella que, teniendo en cuenta los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos , contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, soportados en puntajes o fórmulas, tal como se ilustra en el **item 14.**

10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del DMBAQ, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente debe subsanar en el plazo establecido. La verificación jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con los documentos señalados a continuación.

La verificación jurídica no registra puntaje.

El comité jurídico, realizará la verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

La capacidad jurídica se verificará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR: Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el presente pliego. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta**

dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En caso que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, será considerado, siempre que alguno de sus miembros haya manifestado dicha condición o intención de conformación a través de alguno de sus miembros. En este caso, deberán indicar quienes conforman el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, con nombre de las personas naturales o jurídicas que la integran y el número de identificación (Nit o número de cedula), so pena de rechazo de la propuesta. Si al momento de la presentación de la oferta, las partes que integran dicha sociedad plural son modificadas, la propuesta será rechazada.

NOTA 3: El proponente en el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural, deberá indicar la forma asociativa en que se presenta la propuesta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a dualidades, y el Anexo "A" deberá suscribirlo al menos una de las personas que integraran la persona plural.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar acuerdo Anexo respectivo del pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: El futuro contratista **deberá acreditar el aval de su propuesta,** firmando la carta de presentación de la oferta por el Representante Legal de la sociedad y por un ingeniero civil inscrito, con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería, y copia del certificado de antecedentes, como lo establece el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que

le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: El Dispensario Médico de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

d) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

e) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

f) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

g) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

h) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014 de la Superintendencia Financiera*.

i) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o

también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al Departamento de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

NOTA 2. Los Anexos respectivos constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión.

NOTA 3. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio a saber:

- **j)** La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- **k)** Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- **l)** Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **m)** Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- **n)** La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- **o)** La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- **p)** Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.
- **q)** Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- **r)** La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE;

- **s) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

 Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán

comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

t) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.
Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

u) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, y renovado.
v) Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
w) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
x) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
y) Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA: Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

z) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y

actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

aa) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

bb) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

cc) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

dd) Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

ee) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del plazo de liquidación del contrato.

ff) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

gg) Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes

obligaciones que adquiere.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía correspondiente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con una vigencia de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias, o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, 2.2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta".*

NO SUBSANABLE DE LA GARANTIA
La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la ley 1882 de 2018 que estableció en articulo 5° modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3,4, y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación debidamente refrendadas por el contador o revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, así:

a) **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
b) **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público. Planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
c) **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
d) **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
e) **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
f) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes,

deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

MULTAS Y SANCIONES; Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal a) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP correspondiente al año 2022 ***debidamente actualizado no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas***. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de

antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán presentar en forma individual los documentos que acrediten la capacidad jurídica mencionados anteriormente, salvo aquellos que ameriten ser entregados en la calidad de Consorcios o Unión temporal.

Verificación de la Experiencia
Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR IMCUMPLIMENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) asi:
De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

El comité Jurídico evaluara la experiencia del proponente quien acreditara su experiencia en el registro Único de Proponentes – RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, El oferente debe acreditar experiencia de acreditación de los servicios objeto del contrato presentando máximo dos (2) certificaciones y copia de contratos con anexo técnico entregados al momento de la presentación de las ofertas en los cuales en cada contrato se hayan desarrollado actividades de obra en salas de cirugía cuya sumatoria del presupuesto ejecutado en los contratos sea mínimo 270 SMMLV o superior a 100% del Presupuesto Oficial y cuya sumatoria de área intervenida no sea inferior a los 200 M^2, debidamente inscritos en el R.U.P. en cumplimiento de por lo menos dos de los siguientes códigos UNSPSC: 72102900, 72103300, 72121403 y 72101500. El objeto de las certificaciones deberá guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia deberán estar debidamente clasificados en el RUP correspondiente al año 2022 ***debidamente actualizado no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas***. lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y la inscripción del mismo en firme ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con dos de los siguientes niveles, obligatoriamente 72121403. no se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la selección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	00
72101500	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la Construcción.	00
7210330	F	72	10	33	00

0	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras	
72121403	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de construcción de edificios especializados	03 Servicios de construcción de hospitales

11. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los Proponentes deben cumplir con los requisitos de carácter financiero que se relacionan a continuación:

11.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

#	DOCUMENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS
1	Balance General, Estados de Resultados y las Notas a los Estados Financieros de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (Activo corriente y no corriente, Pasivo corriente y no corriente, Patrimonio) con corte 31 de diciembre de 2021, adicional a esto deberá venir con sus respectivas notas explicativas; certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993. y la Circular externa No. 017 del 30 de octubre de 1997 expedida por la Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 047 del 01 de junio de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores.
2	Dictamen a los estados financieros de la vigencia 2020 (art. 38, Ley 222 de 1995) suscrito por el revisor fiscal que figura en el certificado de existencia y representación legal y, tratándose de una persona que no está obligada a tener revisor fiscal igualmente deberá anexar este dictamen expedido por un contador público independiente. El dictamen a los estados financieros solicitados será analizado y verificado, así: ✓ Dictamen Limpio: Se acepta. ✓ Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, será aceptado. ✓ Dictamen negativo: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval. ✓ Abstención de dictamen: No será aceptado por la Dirección de Sanidad Naval.
3	Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
4	Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
5	Certificación de los GASTOS DE INTERESES durante la vigencia 2021, firmado por el Contador y/o
6	Declaración Tributaria de Impuesto de Renta del año 2021.

*** Los documentos que se encuentren reportados en el Registro Único de Proponentes NO es necesario anexarlos.**

11.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA “BARRANQUILLA”, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020 o ***el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado.*** Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

11.2.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA "BARRANQUILLA" para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

De acuerdo con el análisis del sector se evidencia que los indicadores financieros de los diferentes proveedores que han participado en años anteriores en este tipo de procesos han tenido los siguientes indicadores:

INDICADOR	SIREM	RESULTADOS
Endeudamiento	0,60	Habilita menor o igual
Cobertura de intereses	3,0	Habilitar mayor o igual
ROI	0,09	Habilitar mayor o igual
ROE	0,11	Habilitar mayor o igual
Liquidez	2	Habilitar mayor o igual
Patrimonio	100%	Habilitar mayor o igual

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) +(PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 0,60	Habilita
Superior al 0,60	No habilita

A.3 RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 3,0	Habilita
	CI menor al 3,0	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 0,11	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 0,11	No habilita

A.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 0,09	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 0,09	No habilita

A.6 PATRIMONIO: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

CONVENCIONES:

P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT= Pasivo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$P = AT - PT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$P = \frac{(ATO1 * \%O1) + (ATO2 * \%O) + (ATOn * \%On) - (PTO1 * \%O1) + (PTO2 * \%O) + (PTOn * \%On)}{}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

P = AT - PT	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial	Habilita
	menor al 100% del presupuesto oficial	No habilita

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán igualmente aportar la anterior documentación

NOTA 2: Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

A.7 CAPACIDAD RESIDUAL:

Capacidad Residual = Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.4, por medio del cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2014 y la guía que para el efecto a expedido la Agencia Colombia Eficiente, la Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública, y que el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya

lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

La capacidad residual de contratación para el presente proceso deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso; es el monto de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto Oficial estimado – Anticipo o Pago Anticipado} \times 12 \text{ meses}}{\text{Plazo estimado del contrato (en meses)}}$$

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel “Capacidad Residual”, la cual puede ser consultada y descargada en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité técnico tendrá en cuenta los postulados señalados en la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la (ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC ”BARRANQUILLA”) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

11.2.2 CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

El Oferente para efectos de calcular la capacidad residual deberá presentar los siguientes documentos:

a) Listado de contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los

cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos,

c) El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el Representante Legal del Oferente y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal (conforme al artículo 37 y 38 de la ley 222 de 1995). Para el caso de oferentes obligados a inscribirse en el RUP, la información relacionada con la liquidez se consultará directamente en el RUP.

d) Certificado de Capacidad Técnica. (Acuerdo al anexo del pliego de condiciones)

Ley 222 de 1995 Leer y aplicar al presente proceso

"ARTICULO 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. *El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.*

ARTICULO 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. *Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.*

<Aparte tachado INEXEQUIBLE> Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, ***que contendrá como mínimo las manifestaciones exigidas por el reglamento.***

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia".

Los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia** deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Comité Técnico tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: Deben presentar diligenciado el ANEXO, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido de terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.3. CÁLCULO DE LOS ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES PLURALES

Para el caso de oferentes plurales (consorcios, uniones temporales) se aplicará la formula descrita en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En relación a los indicadores de endeudamiento y razón cobertura de intereses, se realizó el análisis pertinente, y teniendo en cuenta que se busca promover la pluralidad de oferentes, se redujo el margen de

exigencia para contribuir a mayores ofertas de clínicas y generar una sana competencia para obtener la **mejor relación costo-beneficio.**

12. REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos mínimos que deben tenerse en cuenta dentro de la contratación de obra civil son aquellos que demuestren **CAPACIDAD TÉCNICA del Proponente**; es decir, suficiencia técnica y administrativa, de manera que garantice la realización de la obra objeto del contrato en el DMBAQ.

Pasará a ser ponderadas (asignándole puntaje) únicamente las propuestas que cumplan con las condiciones de obligatorio cumplimiento establecidas como Requisitos Habilitantes Técnicos, acorde con el **Anexo A, debiendo aportar los documentos exigidos, todo lo cual deberá ser concordante con el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,**

12.1. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP):

El Oferente deberá demostrar su **CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA** mediante su **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** debidamente actualizado según la ley y expedido a fecha no mayor a 30 días para presentación de ofertas, en el que se pueda evidenciar la capacidad técnica (capacidad jurídica y experiencia) para realizar la obra civil objeto del contrato, lo cual podrá ser objeto de verificación en visita técnica. Para estos efectos, los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

El oferente debe acreditar experiencia antes de cierre del proceso para presentación de ofertas para acreditación de los servicios objeto del contratación presentando máximo dos (2) certificaciones y copia de contratos con anexo técnico entregados al momento de la presentación de las ofertas en los cuales en cada contrato se hayan desarrollado actividades de obra en salas de cirugía, cuya sumatoria del presupuesto ejecutado en los contratos sea mínimo 270 SMMLV o superior a 100% del Presupuesto Oficial y cuya sumatoria de área intervenida no sea inferior a los 200 M^2, debidamente inscritos en el R.U.P. en cumplimiento de por lo menos dos de los siguientes códigos UNSPSC: 72102900, 72103300, 72121403 y 72101500.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia deberán estar debidamente clasificados en el RUP correspondiente al año 2022 ***debidamente actualizado no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas*** lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y la inscripción del mismo en firme ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir como mínimo dos de las clasificaciones contenidas en el siguiente cuadro. No se aceptaran los contratos que en el RUP aparezcan en la selección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	00
72101500	F Servicios	72 Servicios de Edificación,	10 Servicio de mantenimiento	15 Servicios de apoyo para la	00

		Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	y reparaciones de construcciones e instalaciones	Construcción.	
72103300	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras	00
72121403	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 Servicios de construcción de edificios especializados	03 Servicios de construcción de hospitales

Para efectos de demostrar la experiencia deberá presentar a elección del proponente la siguiente documentación: **i)** *Fotocopia del contrato con anexo técnico debidamente firmado y Fotocopia del acta de recibo final del contrato* (debe presentar el aparte del contrato que faculta al firmante del acta final como supervisor o interventor del mismo) , ó **ii)** *Certificación de recibo a satisfacción del contratante y copia de contrato con anexo técnico* (debe presentar el aparte del contrato que faculta al firmante del certificado como supervisor o representante legal contratante del mismo), el certificado debe contener en donde se indique: **a)** Contratante, **b)** Contratista, **c)** Objeto contratado, **d)** Localización, **e)** Fecha de iniciación y terminación, **f)** Área en metros cuadrados ejecutados, y, **g)** Actividades realizadas, **h)** Valor del contrato.

Para todo caso se debe **presentar el anexo técnico** con los **cuadros de cantidades de obra recepcionadas a satisfacción por el contratante con la firma del supervisor, interventor o representante legal del contratante, del contrato** para verificación del área construida, adecuación, remodelación, ampliación, así mismo (debe presentar el aparte del contrato que faculta al firmante del acta final como supervisor o interventor del mismo).

La administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán tantas certificaciones hasta que se cumplan los requisitos establecidos en este numeral:

NOTA 1: Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **a)** Nombre de la entidad contratante.
- **b)** Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
- **c)** Valor del contrato.
- **d)** Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- **e)** Calidad del bien y/o servicio ejecutado.
- **f)** Metraje intervenido bajo cubierta.
- **g)** Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.

NOTA 2: AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 3: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con alguna de las anteriores clasificaciones siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones para el proceso al cual se presenta.

NOTA 4: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia correspondiente al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 5: Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un

contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 6: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 7: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:
Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 8: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 9: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 10: No se aceptarán auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 11: El oferente deberá en el ***anexo de certificación de experiencia*** indicar en que página y número consecutivo de contrato de su RUP que está acreditando el o "los contratos" (***La Armada Nacional se limitará a verificar la experiencia sustentada y debidamente relacionada por el contratista en este anexo debidamente indicada en la ubicación informada por el mismo, en caso de no indicarse no se realizará validación de la experiencia y se tomará con inducción a error por parte del mismo contratista***)

12.2. EQUIPO DISPONIBLE:

El proponente debe tener disponible los equipos, maquinaria y herramientas adecuados y suficientes, necesarios para la realización de la obra civil a contratar, dando cumplimiento a la programación de actividades (cronograma) de ejecución del contrato.

El Oferente asume la responsabilidad y riesgos por el transporte y permanencia de los equipos en el sitio de la obra, durante el plazo de ejecución de la misma

12.3. IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO (DOCUMENTOS PARA ENTREGA DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN:

El Contratista debe contar con profesionales de la construcción idóneos, debidamente calificados en cada especialidad; es decir, deben contar con los títulos universitarios respectivos, para lo cual deberá adjuntar con la Oferta las siguientes hojas de vida, que deberán contener los diplomas y/o actas de grado y certificaciones que acrediten la experiencia exigida, así:

Se requiere un DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

AVAL DE LA OFERTA: La firma adjudicataria deberá presentar la propuesta económica con el aval de un Ingeniero Civil, ***acreditando tal calidad con la matricula profesional*** expedida por el consejo profesional correspondiente.

Los profesionales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:

NOTA: EL DIRECTOR Y EL RESIDENTE DEBEN COMPLEMENTARSE, es decir si el director es ingeniero el residente debe ser arquitecto, o si el director es arquitecto el residente debe ser ingeniero. Misma situación con el profesional constructor en arquitectura e ingeniería.

EL OFERENTE deberá presentar con la propuesta antes del cierre una carta de compromiso en donde se comprometa a cumplir con los documentos relacionados a continuación los cuales serán requisito indispensable para la ejecución del contrato y se verificarán por parte de este comité:

LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR EN LA OBRA SOLO DEBERÁ SER ENTREGADA POR LA FIRMA A LA CUAL SE LE ADJUDIQUE EL PROCESO.

PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, la firma oferente deberá entregar la documentación del personal profesional a utilizar en obra y el listado de personal de obreros en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario, la aprobación del personal de profesionales a utilizar en obra será realizada por el comité de evaluación técnica y será requisito de legalización del contrato, en cumplimiento de los siguientes requerimientos así:

a) PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

- Hoja de vida.
- Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Profesional constructor en arquitectura e ingeniería.
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo seis (6) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

Así mismo deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y DE BIENES INMUEBLES con un área mínima de 500 m² cada una. Las certificaciones no podrán ser emitiditas por la firma que presente la propuesta, o representante legal de la misma, deberán ser emitidas por un tercero debidamente certificado como firma constructora o dedicada al ramo de la construcción.

b) PROFESIONAL RESIDENTE: La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

- Hoja de vida.
- Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Profesional en construcción de arquitectura e ingeniería.
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

Así mismo deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y DE BIENES INMUEBLES con un área mínima de 500 m² cada una. Las certificaciones no podrán ser emitiditas por la firma que presente la propuesta, o representante legal de la misma, deberán ser emitidas por un tercero debidamente certificado como firma constructora o dedicada al ramo de la construcción.

c) PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ, Y/O PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SALUD OCUPACIONAL: La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

- Hoja de vida.
- Profesión: Profesional, tecnólogo, técnico en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo HSEQ q y/o especializado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional especialista en gerencia de salud ocupacional.
- Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado
- Fotocopia título o acta de grado.
- Licencia para desempeñarse en seguridad y salud en el trabajo acuerdo conforme a lo establecido en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 que regula el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencia de salud ocupacional.
- Mínimo un (01) años de ejercicio profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

NOTAS:

Nota 1: Para el caso de la ejecución de los trabajos cuyas obras representen trabajos en altura se requiere que la empresa contratista designe para cada frente de obra diferentes profesionales que cumpla con el numeral C..
Nota 4: Cuando por fuerza mayor demostrada, el profesional propuesto en la presente solicitud de oferta deba ser cambiado en la obra, La firma deberá presentar propuesta para reemplazarlo por otro de igual o con mejores calidades profesionales, previa visto bueno Oficina de planeación de la ENSB y aprobación por parte del delegatario del gasto DIMBAQ.
Nota 5: Los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los reemplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta.
Nota 6: No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

13. PROPUESTA ECONÓMICA:

La Oferta Económica se realizará diligenciando el **Anexo D - PROPUESTA ECONÓMICA**, archivo en el cual se debe diligenciar la columna de los PRECIOS UNITARIOS.

La sumatoria de los precios unitarios, más los costos adicionales allí anotados, arrojarán un GRAN TOTAL que constituye el PRECIO u OFERTA, el cual debe anotar en la plataforma del SECOP II.

13.1. PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA

Acorde con lo establecido en el ítem 5.3., se expuso la manera como la entidad contratante determinó el Precio Estimado o de Referencia de cada una de los precios unitarios que se invitan a ofertar.

El Oferente debe tener presente que, PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA OFERTA ECONOMICA NO PODRA SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO

Así mismo, se recuerda a los Oferentes interesados que deben tener en cuenta lo preceptuado en la ***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*** de Colombia Compra Eficiente, para definir los precios unitarios a ofertar, de manera que no puedan ser considerados artificialmente bajos. El DMBAQ efectuará el correspondiente análisis utilizando la información de dos (2) fuentes: **1)** Las ofertas presentadas. **2)** El Estudio de Mercado, que, a su vez, contiene el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA.

NOTA: AVAL DE LA PROPUESTA: La Propuesta Económica debe venir avalada y firmada por un Ingeniero

Civil y/o Arquitecto, para lo cual se debe anexar fotocopia de la matrícula profesional del mismo.

14. PONDERACION DE LAS OFERTAS:

El Dispensario Medico Nivel II Barranquilla, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio seleccionará el **ofrecimiento más favorable** para sus fines; es decir, el contrato se adjudicará al oferente que presente la **mejor relación costo-beneficio** en su propuesta, considerando elementos de **calidad y precio**. Inicialmente, para asegurar la CALIDAD, se verificará el cumplimiento de requisitos de obligatorio cumplimiento o HABILITANTES en todas las áreas. Luego, respecto de cada oferente que cumpla con dichos requisitos habilitantes y que por tanto no sean EXLCUIDOS, le serán asignados PUNTAJES de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	500 Puntos
Ponderación Económica	400 Puntos
Protección a la Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL	**1000 Puntos**

14.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS):

La verificación económica se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El DMBAQ adjudicará el Contrato al Proponente que presente la **PROPUESTA MÁS FAVORABLE** para la Entidad, que será la que resulte de aplicar dicha **ponderación de CALIDAD y PRECIO.**

Con su Propuesta Económica el Oferente **certifica** que sostendrá las tarifas de los servicios ofrecidos durante la vigencia del contrato. En consecuencia:

- **SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE LOS VALORES PROMEDIO UNITARIO POR ITEM O EL VALOR PROMEDIO TOTAL CON REFERENCIA A LOS VALORES PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO**. Para este análisis se considerarán tanto las tarifas individuales como la sumatoria, en los casos que aplique.

- Cuando el item oferta contenga una sumatoria, ésta será verificada; en caso de error aritmético, el DMBAQ lo advertirá y ajustará el Valor de la Propuesta al valor que arroje la sumatoria correcta, pero **los precios unitarios no admiten corrección alguna**.

14.1.1. FÓRMULAS PARA EVALUAR EL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar el PRECIO o la OFERTA ECONÓMICA se revisará cuál fue la **Tasa Representativa del Mercado (TRM) del precio del dólar estadounidense** publicada por el Banco de la República de Colombia el día del Cierre del presente proceso de contratación y que será vigente para el día siguiente, a fin de determinar la fórmula de evaluación, de la siguiente manera:

Si la T.R.M. finaliza en:	**Fórmula a utilizar**
0, 1, 2 o 3	Media Aritmética
4, 5 o 6	Media Geométrica
7, 8 o 9	Oferta más baja

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el **Anexo D - PROPUESTA ECONÓMICA** diligenciado y aportado por cada uno de los proponentes. Para diligenciar dicho anexo, **e**l proponente deberá OFERTAR TODOS y cada uno de los ítems establecidos en dicho documento. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

14.1.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media aritmética se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\sum = \frac{P_1 + P_2 + P_3 \ldots + P_n \ldots \ldots}{N}$$

Donde:
$\sum$ = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábilitadas.
P_1, P_2, P_3, ... P_n, : Propuestas presentadas que cumplieron los requisitos habilitantes y por tanto, clasificaron para evaluación económica.
n: cantidad (número) de propuestas económicas evaluadas

14.1.1.2. MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n]{P1 * P2 * \ldots\ldots * Pn}$$

Donde:
G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábilitadas.
P_1, P_2, P_3, ... P_n, : Propuestas presentadas que cumplieron los requisitos habilitantes y por tanto, clasificaron para evaluación económica.
n: cantidad (número) de propuestas económicas evaluadas

14.1.1.3. OFERTA MÁS BAJA

El Comité Evaluador del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA ordenará las propuestas VALIDAS en forma ascendente de menor a mayor, seleccionándose la propuesta de menor valor y las restantes en forma proporcional. La oferta ganadora será la del menor valor. En esta opción, el Orden de Elegibilidad será dicha lista ascendente.

14.1.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación de las propuestas económicas, se establecerá una escala de prelación, según la fórmula utilizada para la Evaluación Económica, considerando la CUANTÍA de las Propuestas, de la siguiente manera:

14.1.2.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS EVALUADAS MEDIANTE MEDIA ARITMÉTICA O GEOMÉTRICA

La escala de prelación se establecerá por la aproximación a la media (aritmética o geométrica), iniciando en orden descendente, y luego en orden ascendente, así:

PRELACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1º	La propuesta cuya cuantía sea igual a la media (aritmética o	400

	geométrica) o la más aproximada, **por debajo de ésta**.	
2º	La propuesta cuya cuantía se aproxime más a la anterior, por debajo de	390
3º	Y así sucesivamente, en orden descendente, en adelante.	380
4º	Una vez finalizado el orden descendente, se toma **prevalentemente** la propuesta cuya cuantía sea la más aproximada a la media aritmética, **por arriba de ésta.**	10 menos que la anterior
5º	Y así sucesivamente, en orden ascendente, para los demás.	10 menos que la anterior

14.1.2.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS EVALUADAS MEDIANTE PRECIO MÁS BAJO

La escala de prelación se establecerá partiendo de la Oferta con el precio más bajo y a continuación en orden ascendente:

PRELACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1º	La propuesta cuya cuantía registre el **precio más bajo**.	**400**
2º	La propuesta cuya cuantía se aproxime más a la anterior, por arriba de ésta.	390
3º	Y así sucesivamente, en orden ascendente, en adelante.	10 menos que la anterior

14.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

14.2.1 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (500 PUNTOS):

La evaluación de las propuestas se realizará por los comités evaluadores debidamente designados, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad soportados en fórmulas, tal y como se relaciona más adelante.
Cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.
Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio, la cual se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

- El oferente que realice PROPUESTA POR ESCRITO Y SE COMPROMETA A REALIZAR el mejoramiento en cantidad de obra, redes de voz, datos y mejoramiento espacios con locker se le otorgará el puntaje acuerdo la siguiente tabla así:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND	CANT CONTRATADA	CANTIDAD ADICIONAL OFRECIDA	PUNTAJE
1.9	ADECUACIÓN , MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISO TIPO GRANITO PULIDO CONSISTE EN: PULIDA DE PISO CON MEDIOS MECANICOS Y MANUALES (VER DESCRIPCIÓN DE BRILLADORAS , DEBERÁ REALIZARSE RECUPERACIÓN T0TAL DE LA SUPERFICIE DEL PISO Y MEDIACAÑAS , USANDO PRIMERO UNA PULIDA A TODO EL PISO CON PULIDORA DE PISOS (VER FIGURA) CON DISCOS No 50, UNA VER TERMINADO EN SU TOTALIDAD LA PULIDA A TODA LA SUPERFICIE CONTRATADA, SE DEBERÁ UTILIZAR DISCOS No100 A TODA LA SUPERFICIE NUEVAMENTE , LUEGO SUCESIVAMENTE SE REPITE LA OPERACIÓN DE PULIDA MECANICA CON DISCOS No 200, 400, 800 HASTA 1500, DURANTE LA SECCIÓN DE PULIDA CON DISCOS 1500 SE DEBE APLICAR EL CRISTALIZADOR STON SG1C(CRITALIZADOR LIQUIDO DE GRANITOS CLAROS), LUEGO SE PROCEDE A PULIDA A TODO EL PISO A INTERVENIR Y MEDIA CAÑA PULIDORA MANUAL CON PIEDRA SEMICIRCULAR (VER FIGUARA) Y DISCO No 3000 CON PULIDORA MECANICA , FINALMENTE SE APLICA LA CERA AUTOBRILLANTE -SELLADOR POLIMERICO (VER ESPECIFICACIONES) Y SE PULE CON DISCO DE MOTA CON BRILLADORA INDUSTRIAL TANTO AL PISO COMO A LA MEDIACAÑA DE TODOS LOS RECINTOS DE LAS SALAS DE	M2	850	80	100

	CIRUGÍA CON PISO DE GRANITO. LA OPERACIÓN DE PULIDAD SE EFECTURÁ EN AREAS ALEDAÑAS A LAS SALAS DE CIRUGÍA , Y ARAS DETERMINADAS POR LA SUPERVISIÓN COMO RAMPA, AREAS DE CONSUSLTA EXTERNA. (LA EMPRESA CONSTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA OPERACIÓN ESTABLECIDA Y PRESENTARÁ AL SUPERVISOR DE CONTRATO Y USUARIO DEL RECINTO ANTES DE LA EJECUCIÓN LA ADQUISISCIÓN DE LOS DISCOS ENUMERADOS EN LA CANTIDAD REQUERIDA PARA TODA EL AREA ANTES DE INICIAR EL PROCESO PARA GARANTIZAR LA MAXIMA CALIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS PISOS TIPO GRANITO) (AL FINAL DE ACTIVIDAD LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR ASEO, LAVADO Y RUTINA HOSPITALARIA DE 4 CICLOS DE LAVADO EN PARAREDES Y PISOS, CON USO DE DESINFECTANTE TIPO AMONIO CUATERNARIO DE 5 GENERACIÓN				
	MEJORAMIENTO USO DE ESPACIOS CON LOCKER PVC 9 PUESTOS180 X 93CM X 30 CM GRIS ATARDECER	UND	0	2	100
	TENDIDO A TODO COSTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO INCLUYENDO CABLEADO ELECTRICO PARA PUNTOS REGULADOS DE 18 PUNTOS DE RED DE DATOS EN LA OFICINA DE ADMINISTRACCION DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y LOS 18 PUNTOS RED, DEBERAN CONTEMPLARSE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ASI: CABLE UTP 100% COBRE CATEGORIA 6 CAJAS DE FACE PLACE DOBLES JACK RJ45 PARA CABLE UTP CATEGORIA 6 CANALETAS PLASTICAS CON DIVISION INTERNA PARA CABLEADO UTP Y ELECTRICO 01 SWITCH O CONMUTADOR 24G 4SFP+ (JL354A):24 PUERTOS RJ-45 CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA 10/100/1000 (IEEE 802.3 TIPO 10BASE-T, IEEE 802.3U TIPO 100BASE-TX, IEEE 802.3AB TIPO 1000BASE-T); DÚPLEX: 10BASE-T/100BASE-TX: SEMI O COMPLETO; 4 PUERTOS SFP+ 1/10GBE; 18 PATCH CORD UTP CAT 6 DE TRES (03) METROS DE LONGITUD 01 RACK O GABINETE METALICO DE PARED CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS MINIMAS ASI: ANCHO:52 CM PROFUNDIDAD: 40 CM ALTURA : 29 CM **NOTA: AREA A INTERVENIR 90 METROS CUADRADOS**	UND	0	1	300

14.2.2. CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL":

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, En total se asignaran cientos (200) puntos así: ***El oferente que por medio de escrito acuerdo el anexo solicitado en los pliegos*** se comprometa a utilización de mano de obra colombiana y acuerdo porcentaje expreso en la siguiente tabla se hará acreedor de puntaje así :

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios, mano de obra y bienes de origen nacional 100%, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado.	100 Puntos

CONDICIÓN	PUNTAJE

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, estos incorporan un componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	50 Puntos

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente NO ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	0 Puntos

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 2: El oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito anexo a la propuesta, donde conste de manera clara su ofrecimiento y en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

14.3. EVALUACIONES Y PONDERACIONES CONSOLIDADADAS

Una vez se efectúen las evaluaciones jurídica, financiera, económica y técnica por parte de los integrantes del Comité Evaluador, se efectuará la consolidación de las evaluaciones por el comité en pleno, arrojando la Oferta ganadora.

14.3.1. DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación y evaluación en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos presenten un número idéntico en el puntaje, ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021**.

En lo referente al ítem 12 del anterior decreto el método aleatorio escogido para el presente proceso corresponde a:

se procederá a utilizar el siguiente método aleatorio: Podrán participar los oferentes que se hayan comprometido con el valor agregado (Anexo D1); se procederá a realizar un sorteo, en audiencia pública mediante balotas, así: los oferentes clasificados sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido, se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a)** La comprobación de que el proponente se encuentre incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- **b)** Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
- **c)** Cuando el valor total de la propuesta presentada sobrepase el presupuesto oficial del proceso.
- **d)** Se Validará que la oferta no supere el valor total del estudio de mercado
- **e)** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- **f)** Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
- **g)** La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para un mismo ítem o para la oferta total del presente proceso de selección.
- **h)** Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- **i)** No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas y técnicas habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en la presente invitación.
- **j)** Cuando la propuesta económica supere el valor total del estudio de mercado adelantado por DMBAQ.
- **k)** Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
- **l)** Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- **m)** Cuando no se suscriba el contrato por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
- **n)** La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- **o)** Las demás señaladas en el Pliego de Condiciones.
- **p)** Cuando no haya presentado manifestación de interés a participar conforme establecido en el pliego de condiciones.

16. COMITÉ ESTRUCTURADOR:

ESTRUCTURADOR	GRADO	NOMBRE	CARGO
TECNICO	SJ	JOSE MONTERO ARDILA	Estructurador de proyectos OPENS- ENSB
TECNICO	CF	CARLOS ENRRIQUE ROJAS MORALES	Jefe Oplansa DMBAQ
JURIDICO	CPS	ZAIRA YANUBY BARRERO PINZON	Asesora Jurídica DMBAQ
ECONOMICO	S3	ELVIS CHARRASQUIEL ESCOBAR	Jefe de Presupuesto DMBAQ
FINANCIERO	TF	URIEL AUGUSTO HERNANDEZ SOLER	Jefe División logística DMBAQ

17. COMITÉ EVALUADOR:

EVALUADOR	GRADO	NOMBRE	CARGO
TECNICO	TS14	JOSE GUTIERREZ SALAZAR	Estructurador de proyectos OPLAN- ENSB
JURIDICO	CPS	ZAIRA BARRERO PINZON	Asesora Jurídica DMBAQ
FINANCIERO	ASD	ALEXANDRA DANIELA GONZALEZ MARIN	Auxiliar Contable DMBAQ
ECONOMICO	S1	JUAN GABRIEL FERNANDEZ MIRANDA	Jefe de Presuesto DMBAQ

18. ANEXOS:

COTIZACIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO A: CAPACIDAD TÉCNICA
ANEXO B: ESTUDIO DE MERCADO (Archivo excel, aparte)
ANEXO C: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO D: PROPUESTA ECONÓMICA (Archivo excel, aparte)
ANEXO D1: VALOR AGREGADO (COMPROMISO DEL OFERENTE)
ANEXO E: ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
ANEXO F: MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata VERONICA SOFIA ROMERO ALVALREZ
Gerente de Proyecto

SJ MONTERO ARDILA JOSE Estructurador Técnico	**CF CARLOS ENRIQUE ROJAS MORALES** Estructurador Técnico	**TF URIEL AUGUSTO HERNANDEZ SOLER** Estructurador Financiero	**S3 ELVIS CHARRASQUIEL** Estructurador Económico	**CPS ZAIRA BARRRERO PINZON** Estructurador Jurídico

ANEXO A
CAPACIDAD TÉCNICA

OBRA CIVIL DE MANTENIMIENTO, DE LAS SALAS DE CIRUGIA DEL DMBAQ

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	**CAPACIDAD OPERATIVA (R.U.P.):** El Oferente debe tener su Registro Único de Proponentes debidamente actualizado según la ley *con fecha de expedición no mayor a 30 días previos* a la presentación de las ofertas, en el que se pueda evidenciar la capacidad técnica (capacidad jurídica y experiencia) para realizar la obra civil objeto del contrato, lo cual podrá ser objeto de verificación en visita técnica.		
b)	**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:** ➢ **DIRECTOR DE OBRA:** Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil con seis (6) años de experiencia profesional, con estudios de postgrado en área afín con la construcción tales como ingeniería civil o arquitectura, para realizar las funciones de dirección de obra, con una dedicación del 50% del tiempo. Este profesional deberá certificar la participación en dos (02) obras de construcción, reparación, mantenimiento o adecuación de edificaciones de tipo hospitalario, cuya sumatoria en metros cuadrados de área intervenida sea mayor a **500 M²**, en las que se haya desempeñado como Director de Obra. Las certificaciones no podrán ser emititditas por la firma que presente la propuesta, o representante legal de la misma, deberán ser emitidas por un tercero debidamente certificado como firma constructora o dedicada al ramo de la construcción ➢ **RESIDENTE DE OBRA:** Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil con cinco (05) años de experiencia profesional, para realizar las funciones de residencia de obra, con una dedicación del 100% del tiempo. Este profesional deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y DE BIENES INMUEBLES con un área mínima de 500 m² cada una. Las certificaciones no podrán ser emititditas por la firma que presente la propuesta, o representante legal de la misma, deberán ser emitidas por un tercero debidamente certificado como firma constructora o dedicada al ramo de la construcción. ➢ **NOTA:** si el residente es ingeniero, el director debe ser arquitecto o viceversa si el residente es arquitecto, el director debe ser ingeniero para tener complementación en el área de desarrollo de la obra. ➢ **PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ, Y/O PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SALUD OCUPACIONAL:** La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo: - Hoja de vida. - Profesión: Profesional, tecnólogo, técnico en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo HSEQ q y/o especializado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional especialista en gerencia de salud ocupacional. - Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	certificado y certificado de coordinador de altura vigente. - Fotocopia título o acta de grado. - Licencia para desempeñarse en seguridad y salud en el trabajo acuerdo conforme a lo establecido en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 que regula el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencia de salud ocupacional. - Mínimo un (01) años de ejercicio profesional. - Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.		
c)	**EXPERIENCIA:** El oferente debe acreditar experiencia para acreditación de los servicios objeto del contratación presentando máximo dos (2) certificaciones y copia de contratos con anexo técnico antes de cierre para presentación de ofertas en los cuales en cada contrato se hayan desarrollado actividades de obra en salas de cirugía, cuya sumatoria del presupuesto ejecutado en los contratos sea mínimo 270 SMMLV o superior a 100% del Presupuesto Oficial y cuya sumatoria de área intervenida no sea inferior a los 200 M^2, debidamente inscritos en el R.U.P. en cumplimiento de por lo menos dos de los siguientes códigos UNSPSC: 72102900, 72103300, 72121403 y 72141100.		

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata VERONICA SOFIA ROMERO ALVALREZ
Gerente de Proyecto

CF CARLOS ENRIQUE ROJAS MORALES
Estructurador Técnico

SJ MONTERO ARDILA JOSE
Estructurador Técnico

ANEXO "C"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRA

CONTRATO DE OBRA "SEGUNDA FASE", REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE CIRUGÍA Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN EL DMBAQ, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MARCO NORMATIVO. Y ASÍ MISMOS GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en algunas de las especificaciones refleja la suposición que el contratista conoce las prácticas básicas de construcción.

El constructor, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie. Para almacenar el cemento deberá construir una plataforma de madera con una altura mínima de 0.20 más., del piso. Deberá permanecer en la obra un almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar al Supervisor todos los datos que sean solicitados. En la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" no se cuenta con espacios destinados para almacenar materiales para los trabajos del Contratista, únicamente se puede ubicar en áreas verdes los campamentos que se requieran.

Para el control de los trabajos se deberá primero realizar un cuadro de cantidades de obra a realizar por áreas, antes de su inicio, determinando igualmente cronograma específico para el área a intervenir, este análisis se realizará por unidad de área a intervenir, ya sea este un aula, un auditorio, una batería de baños o algún otro espacio.

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la Supervisión se reserva el derecho de fijar la cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismos que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por la supervisión o sus delegados mediante la presentación de las respectivas muestras. En la obra existirá un libro de control y órdenes de Supervisión, "Bitácora de Obra", en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos.

Cuando en éstas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad y características, para lo cual el contratista puede usar productos similares obteniendo previamente la aprobación de la supervisión.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Para que cada oferente presente su mejor oferta técnico – económica y garantice la ejecución correcta de las obras, es necesario se tenga en cuenta:

- La experiencia de los ingenieros residentes propuesto y del personal de obra es de vital importancia para el éxito del proyecto. Es fundamental el conocimiento y experiencia en mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidráulicas y de los materiales contenidos en esta especificación. El ingeniero residente deberá permanecer en todas las actividades de ejecución de obra, de no ser así será causal de suspensión de la obra y no se recibirán las actividades ejecutadas; además deberá realizar un informe semanal referente a las actividades del contrato, y un informe final de obra adjuntando fotografías de todas las etapas de la obra.
- ***La firma contratista deberá presentar el cronograma de actividades en el programa Project u otro similar como requisito OBLIGATORIO para el inicio de los trabajos, en un plazo no mayor***

a 5 días calendario una vez firmado el contrato y expedición de las pólizas de cumplimiento sin perjuicio a legalizaciones consorciales, siendo este caso.

- Equipos adecuados para la ejecución de las reparaciones. El número andamios, gatos, taladros, y herramientas para instalaciones, y otros equipos de izaje deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento del cronograma, al igual que la disponibilidad de productos de reparación.
- Equipos especiales para izaje tales como grúas que permitan el manejo de elementos pesados. La disponibilidad de estos equipos en la obra, será de entera y única responsabilidad del contratista, de tal manera que los equipos suministrados tienen que estar en excelentes condiciones de operación teniendo en cuenta que su reemplazo requerirá de tiempo por la localización geográfica de las instalaciones objeto del contrato.
- Reconocimiento inicial y marcación de las zonas por reparar y que deberá efectuarse de manera conjunta con el supervisor del contrato.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. LUGAR DEL SERVICIO

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Dispensario Médico Nivel II Barranquilla	Vía 40 Calle 58 esquina, Barranquilla – Atlántico.	De lunes a viernes en el horario desde las 07:00R a las 17:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato. De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde 00:00R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del director del dispensario. (cada trabajo que se programe en horario distinto al laboral del dispensario deberá ser informado y previamente autorizado)

2. CANTIDADES DE OBRA

CANTIDADES DE OBRA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**ADECUACIONES DE NORMALIZACIÓN**		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA-CAMILLA PLÁSTICA ESTÁ COMPUESTA DE 3 PERFILES EN 100% PVC, DISEÑO HOSPITALARIO COPUESTO POR PERFIL BASE LA CUAL SE ANCLARA A PARED 30 CM DE DISTANCIA, PERFIL AMORTIGUADOR CUENTA CON SISTEMA DE ENCAJE PRESIÓN (VER FIGURA EN ESPECIFICACIONES TECNICAS), PERFIL TAPA DEL COLOR AZUL , PUNTERA O TERMINAL DEBE PERSEGUIR A LOS COSTADOS DE CADA TRAMO QUE NECESITE INSTALAR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA-CAMILLAS EN PUERTAS DE PVC, SE DEBEN UTILIZAR ACCESORIOS , ANCLAJES TANTO PARA MUROS COMO PARA PVC, ASEGURAR LOS GUADACAMILLAS CON TAPAS LATERALES EN PUESTAS COMO A CADA EXTREMO DE LAS PIEZAS INSTALADAS EN MUROS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE MANERA SEGURA QUE NO SE DESPRENDA AL CONTACTO Y USOS CON LAS CAMILLAS , SILLAS DE RUEDAS, ANCHO DE GUADACAMILLAS 15 CM, EN LAS PUERTAS DEBERÁ INSTALARSE CON TORNILLOS PASANTES(6 UNIDADES POR PUERTA) TIPO ESPARRAGOS INSTALADOS ASEGURANDO CON TUERCAS DE SEGURIDAD A CADA EXTREMO LA SECCIÓN DE GUARDACAMILLA INTERNA Y EXTERNA DE CADA PUERTA CON EL MISMO TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 3/8" .	M	74,23
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS UTILIZADOS EN CLÍNICAS, HOSPITALES, LABORATORIOS, COMERCIALES, RESIDENCIALES, INSTITUCIONALES PARA PROTECCIÓN DE FILOS Y GARANTIZAR EL ÓPTIMO ESTADO DE LOS MISMOS EN ARAES DE ALTO TRÁFICO.TRAMOS DE 1.50 DE LONGITUD, DIMENSIÓN DE 50 MM * 50 MM / ESPESOR 3MM RESISTENCIA: ALTO IMPACTO DE 30FT IBS/ INCH / SOPORTE DE 175 FT IBS/INC , RESISTENTE A LA HUMEDAD / ALTA DURABILIDAD /NO SE CORROE. COLOR AZUL REY. INCLUYE ANCLAJE DE BASE CON CHAZO EXPANSIVO , EL ESQUINERO DEBE QUEDAR INSTALADO DE MANERA SEGURA Y EN OPTIMO ESTADO DE OPERACIÓN SIN FALLAS DE ESTABILIDAD , SIN LUCES INDESEABLES QUE PUEDAN ACUMULAR HUMEDAD, HONGOS O BACTERIAS , LA EMPRESA CONSTRATISTA DEBERÁ PREVER PARA LA INSTALACIÓN EL ESPECIAL CUIDADO QUE IMPIDA FALLAS DE MONTAJE QUE NO SEAN ACEPTADAS EN AREAS DE CIRUGÍA.	UNID	23
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES , SEPARACIÓN ESPACIOS Y AMBIENTES TIPO HOSPITALARIO COMPUESTO POR BIOMBO DE TRES CUERPOS CON TELA ANTIFLUÍDO -COLOR AZUL COMPUESTO POR TRES BASTIDORES (TRES CUERPOS) EN TUBO REDONDO DE 7/8 CERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE, CON RODACHINES DE 3/8. DIMENSIÓN TOTAL : 1.65 MTS ALTO X 2,2 MTS LARGO. TELA EN ANTIFLUIDOS. RUTINA PINTURA GENERAL DE LAS SECCIONES METALICAS EN PINTURA ANTICORROSIVA TIPO POLAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO COLOR BLANCO.	UNID	5

1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO HOSPITALARIO DE ACERO INOXIDABLE INOXIDABLE 430 BRILLANTE (VER FIGURA DE MUESTRA) PARALES DE TUBO REDONDO DE 22 MM DE DIAMETRO CALIBRE 18, DIMENSIONES TOTALES: (MEDIDAS VARIABLES 4,2M, ALTO TOTAL 2M), DEBE CONTENER 6 CUBIERTAS INCLUÍDA LA CUBIERTA SUPERIOR O ENTREPAÑOS CONSTRUIDOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 CON DOBLES DE FRENTE DE 5CM, PROFUNDIDAD 0,35M, ACABADO SIN FILOS, (8 PARALES, 4 DIVISIONES VERTICALES, 5 DIVISIONES HORIZONTALES), MUEBLE COMPLETAMENTE CERRADO POR LA PARTE POSTERIOR Y LATERALES CON LAMINA CALIBRE 18 ACERO INOXIDABLE (MEDIDAS A FACTURAR ALTO (M) X ANCHO (M))	M2	13
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE TIPO ARCHIVADOR FONDO 0,45M , ALTO 1,54M , ANCHO 0,8 M COMPUESTO POR 2 PUERTAS 5 DIVISIONES , CONSTRUIDO EN LAMINA CALIBRE 18 , CERRADO EN LATERALES Y FONDO (VER FIGURA)	M2	1,232
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE VER MODELO ELABORADA CON 4 SOPORTES DE TUBO DE DIAMETRO 1" CALIBRE 18 CUBIERTA PRINCIPAL CON FALDON DE 0,08M Y O1 ENTREPAÑO (VER FIGURA) ACERO INOXIDABLE BRILLANTE AREA SUPERIOR DE LA MESA 0,7M ANCHO X 1,7 M DE LARGO, 0,9M DE ALTO.	UNID	1
1,7	SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPUESTA POR 02 TANQUES DE ALMACENAMIENTO PLASTICOS CON TAPA DE 2000 LITROS CADA UNO, UNCLUYE PUESTA EN SERVICIO EN PARALELO POR MEDIO DE FLOTADORES VALVULA FLOTADOR COMPLETA HELBERT DE 1/2" EN BRONCE EN CADA TANQUE CON CONECTORES, SISTEMA DE DESACARGA A LA RED PRINCIPAL DEL DISPENSARIO INCLUYE SEGURO ADICIONAL DE LA TAPA POR MEDIO DE: PATINA 06 PLATINAS DE 0,15MX 0,05M DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 PERFORAS CON TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 3/8" X 2" ROSCA CONTINUA, CADA PLATINA CON UNA CON ARANDELA DE DIAM EXTERIOR 1" E INTERIOR 10MM ESPESOR CALIBRE 16	UNID	1
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN Y DESCARGA DE AGUA POTABLE DE 1" EN TUBERÍA DE PVC PRESIÓN TIPO PAVCO INCLUYE CONEXIONADO Y PUESTA EN SERVICIO DE LA ACOMETIDA DESDE EL PUNTO DE ALIMANTACIÓN HASTA LOS TANQUES, **INCLUYE** CURVAS TEE, CODOS, YEE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CONEXIONADO, COMO ABRAZADERAS DE PVC INDUSTRIALES ANCLADAS CON CHAZOS EXPANSIVOS PARA ASEGURAR A MUROS, COLUNNAS , PUESTA EN SERVICIO DESDE LOS TANQUES A LA RED DE ALIMANTACIÓN POR GRAVEDAD A LOS DIFERENTES RECINTOS DEL DISPENSARIO DESDE LOS TANQUES , LA ACOMETIDA DEBE SER INTALADA SOBRE MURO Y SOBRE LA CUBIERTA DEBE QUEDAR ESTETICA, SEGURA, SIN FUGAS , CONSERVANDO LINEALES CRUCES A 90 GRADOS, INCLUYE SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO DE 02 LLAVES DE CIERRE DE BRONCE TIPO CORTINA RED WITHE TOYO DE 1" Y VALVULA ANTIRETORNO TIPO CHEQUE QUE EVITE EL VACIADO DE LOS TANQUES A LA RED PRINCIPAL DE ACCESO. ESTA ACTIVIDAD DEBERÁ SER REALIZADA POR PERSONAL DE PLOMEROS ESPECIALIZADOS QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL SISTEMA,	M	70
1,9	ADECUACIÓN , MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISO TIPO GRANITO PULIDO CONSISTE EN: PULIDA DE PISO CON MEDIOS MECANICOS Y MANUALES (VER DESCRIPCIÓN DE BRILLADORAS , DEBERÁ REALIZARSE RECUPERACIÓN T0TAL DE LA SUPERFICIE DEL PISO Y MEDIACAÑAS , USANDO PRIMERO UNA PULIDA A TODO EL PISO CON PULIDORA DE PISOS (VER FIGURA) CON DISCOS No 50, UNA VER TERMINADO EN SU TOTALIDAD LA PULIDA A TODA LA SUPERFICIE CONTRATADA, SE DEBERÁ UTILIZAR DISCOS No100 A TODA LA SUPERFICIE NUEVAMENTE , LUEGO SUCESIVAMENTE SE REPITE LA OPERACIÓN DE PULIDA MECANICA CON DISCOS No 200, 400, 800 HASTA 1500, DURANTE LA SECCIÓN DE PULIDA CON DISCOS 1500 SE DEBE APLICAR EL CRISTALIZADOR STON SG1C(CRITALIZADOR LIQUIDO DE GRANITOS CLAROS), LUEGO SE PROCEDE A PULIDA A TODO EL PISO A INTERVENIR Y MEDIA CAÑA PULIDORA MANUAL CON PIEDRA SEMICIRCULAR (VER FIGUARA) Y DISCO No 3000 CON PULIDORA MECANICA , FINALMENTE SE APLICA LA CERA AUTOBRILLANTE -SELLADOR POLIMERICO (VER ESPECIFICACIONES) Y SE PULE CON DISCO DE MOTA CON BRILLADORA INDUSTRIAL TANTO AL PISO COMO A LA MEDIACAÑA DE TODOS LOS RECINTOS DE LAS SALAS DE CIRUGÍA CON PISO DE GRANITO. LA OPERACIÓN DE PULIDAD SE EFECTURÁ EN AREAS ALEDAÑAS A LAS SALAS DE CIRUGÍA , Y ARAS DETERMINADAS POR LA SUPERVISIÓN COMO RAMPA, AREAS DE CONSUSLTA EXTERNA. (**LA EMPRESA CONSTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA OPERACIÓN ESTABLECIDA Y PRESENTARÁ AL SUPERVISOR DE CONTRATO Y USUARIO DEL RECINTO ANTES DE LA EJECUCIÓN LA ADQUISISCIÓN DE LOS DISCOS ENUMERADOS EN LA CANTIDAD REQUERIDA PARA TODA EL AREA ANTES DE INICIAR EL PROCESO PARA GARANTIZAR LA MAXIMA CALIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS PISOS TIPO GRANITO**) (AL FINAL DE ACTIVIDAD LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR ASEO, LAVADO Y RUTINA HOSPITALARIA DE 4 CICLOS DE LAVADO EN PARAREDES Y PISOS, CON USO DE DESINFECTANTE TIPO AMONIO CUATERNARIO DE 5 GENERACIÓN	M2	850
1,10	ADECUACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETREROS DE 0,15 X 0,35M EN ACRILICO ESPESOR 6MM FONDO BLANCO CON PAPEL TIPO VINILO COLOR AZUL , ESCUDO LATERAL DE LA SANIDAD NAVAL ASÍ : SALA1, SALA2, SALA DE RECUPERACIÓN (2 UNIDADES), DEPOSITO DE EQUIPOS , AREA AMBULATIRIO 2 UNIDADES) , VESTIER PERSONAL ASISTENCIAL, AREA DE ASEO(2 UNIDADES), BAÑO(3 INIDADES), SALA DE GASES MEDICINALES, CIRUGÍA. AREA DE PREPARACIÓN DE PACIENTES, VESTIER DE PACIENTES TOTAL 17 LETREROS INCLUYE SEPARADORES EN ACERO INOXIDABLE Y ANCLAJE (REALIZAR DISEÑO PREVIO PARA APROBACIÓN POR LA SUPERVICION)	UNID	1
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE BAÑO DE PVC 2,1M X 0,9 M INCLUYE JAMBA (VER FIGURA ESPECIFICACIÓN), BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE , CERRADURA DE BOLA DE ACERO INOXIDABLE Cerradura Alcoba Pomo Alcoba Nuovo Acero Inoxidable SKU: 2279156 EAN: 7707052625962	UNID	1
1,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SISTEMA INALAMBRICO DE LLAMADO DE ENFERMERIA COMPUESTO POR : 3 BOTÓNES EMISOR DE CAMAS, 3 BOTONES EMISORES DE BAÑOS, 5 LAMPARA DE PASILLO , 01 PANTALLA LED T1-999, 01 ANTENA ENLAZADORA DE SEÑAL TR-02, SISTEMA DE INFORMACIÓN ONLINE CON RECEPTOR TR100 , PARA TRABAJO EN COMUNICACIÓN CON FRECUENCIA DE 412MHZ, CON PROTECCION IP 65 , IMPERMEABLES. (INCLUYE MANTENIMINTO , REVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS BOTONES TIPO WI-CALLIN DE LAS AREAS DE OBSERVACIÓN PROLONGADA Y SOPORTE POR DOS AÑOS A PUNTOS ESTABLECIDOS EN SECCION DE OBSERVACIÓN PROLONGADA Y SALAS DE CIRUGÍA TIPO REF : WI-COLLING INCLUYE SISTEMA	M2	490

	CODIGO AZUL QUE OPERE DESDE URGENCIAS PRIMER PISO CON ALARMA AUDIBLE AL EXTERIOR		
1,13	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS DE 25 KVA PARA SALAS DE CIRUGÍA ACUERDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIDAD UPS GUTOR PXC UL 25KVA; GUPXC25GFDIS, TRANSFORMADOR 480/208 VISO ALIMENTACIÓN DUAL; PUESTA EN MARCHA, CONEXIONADO INSTALACIÓN EN EL RECINTO DE LAS SALAS DE CIRUGÍA O EN EL RECINTO DETERMINADO POR LA SUPERVICIÓN (VER DETALLES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN CUMPLIMIENTO TOTAL ACUERDO LO ESTABLECIDO)TIPO SCHNEIDER ELECTRIC	UNID	1
2.	**ADECUACIÓN DE AREA CONTIGUA CIRUGÍA OFICINA DIRECCIÓN**		
2,1	MEJORAMINETO DE CANALETA DE 0,05M X 0,1M X 3,5M, CONSISTE EN DESMONTE , Y REUBICACIÓN INCLUIDO MOVIMIENTO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS, LA REUBICACIÓN SERÁ EN EL MISMO ESPACIO SOBRE COLUMNA EXISTENTE INCLUYE ANCLAJE, DESMONTE DE LAMINA DE CIELO RASO 2 M2 Y POSTERIOR INSTALACIÓN POSTERIOR AL MOVIEMIENTO, REPOSICIÓN DE PIEZAS A NECESIDAD	UNID	1
2,2	CIERRE DE VANO DE PUERTA DE 1M X 2,1 CON BLOCK No6 Ó No 8 INCLUYE SUMINISTRTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE 1:3 , ESTUCO PLASTICO, PINTURA AREA INTERVENIDA PPR AMBAS CARAS, DESMONTE DEPUERTA ACTUALAMENTE INSTALADA	UNID	2
2,3	CORTE Y CONSTRUCCIÓN DE VANO PARA INSTALACIÓN DE ENTRADA A RECINTO DE LA DIRECCIÓN INCLUYE RESANE , ADECUACIÓN DE FILOS, VANO MEDIDAS FINALES DE 0,8M X 2,1M, ESTUCO Y PINTURA AREA INTERVENIDA (REMOCIÓN DE MATERIALES A BOTADERO CERTIFICADO) INCLUYE ADECUACIÓN DE DINTEL SUPERIOR CON REFUERZO DE ACERO ESTRUCTURAL	UNID	1
2,4	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO A LA NUEVA OFICINA DE LA DIRECCIÓN EN MADERA TIPO ROBLE O CEDRO, MEDIDAS DE LA PUERTA INCLUYE MARCO DE 0,8M X 2,1M , EL ANCHO DEL MARCO DEBE SER IGUAL DEL ANCHO DEL VANO , INCLUYE JAMBAS INTERNA Y EXTERNA ,03 JUEGOS BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE SEGURIDAD DE DOBLE PISTILO ACABADO COLOR BRONCE , PUERTA DE COLOR MIEL, SILLAR, CENTRAL Y CABEZAL, TABLEROS CON ACABADIO EN ALTO RELIEVE CUELLO DE GANZO, ESPESOR DE LA PUERTA 0,07M , LA PINTURA DE CABADO DEBE SER BARNIZ POLIURETANO, ACABADO LISO A LA VISTA Y AL TACTO DE TODA LA SUPERFICIE DE LA PUERTA, INCLUYE TRAGALUZ DE VIDRIO CIRCULAR DE 0,5M DE DIAMETRO VIDRIO ESMERILADO CON ESCUDO DE VINILO CON EL LOGO DE DSIPENSARIO O LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, LA PUERTA NO DEBE QUEDAR CON FRICCIONES INDESEABLES TANTO CON LA CUBIERTA DEL PISO O ENTRE LA HOJA Y EL MARCO. INCLUYE LETRERO " DIRECTOR" SUPERIOR FONDO BLANCO Y ALTO RELIEVE DE 0,15M X 0,35M	UNID	1
2,5	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC LIBRE DE JUNTAS, COLOR BLANCO , INCLUYE ESTRUCTURA SEGURA, ALINEADA EN UNA SOLA SUPERFICIE A LA VISTA Y AL TACTO INCLUYE DOS TAPAS DE REGISTRO QUE DEBEN SER CONSTRUIDAS DE TAL FORMA QUE QUEDEN ESTETICAS , INCLUYE MARCO DE ALUMINIO Y REBORDE METALICO, NO DEBEN QUEDAR LUCES INDESEABLES	UNID	16,32
2,6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE BAÑO. SEA PÁREDES O PISO INCLUYE REMOCIÓN DE ESCOMBROS A BOTADERO CERTIFICADO	M2	13,24
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TIPO PISO PORCELANATO® - BELFORT MIEL MULTITONO 24CMX120CM, INCLUYE TODO LO NECESARIO, PEGA JUNTAS ACUERDO LA DESCRIPCIÓN TECNICA TIPO CORONA	M2	3,36
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PARED SAMSARA GRIS MULTITONO 30CMX60CM	M2	13,24
2,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO CORONA REF SANITARIO BURGOS REF 121541001	UNID	1
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO CORINA REF DUCHA MONOCONTROL KORAL PRO MATE BLACK	UNID	1
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS 100% ACERO INOXIDABLE TIPO CORONA REF GRIFERÍA PARA LAVAMANOS MONOCONTROL LIQUID ALTA	UNID	1
2,12	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE LAVAMANOS CORONA REF LAVAMANOS CASCADE VESSEL BLANCO, INCLUYE MUEBLE BAJO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN CIFON , PUESTA EN SERVICIO E INSTALACIÓN	UNID	1
2,13	ADECUACIÓN SUMINISTROE E INSTALCIÓN DE PUNTOS DE TOMA CORRIENTES TIPO LEVINTON, INCLUYE CAJA, TUBO CONDUIT , CORTE Y RESANE DE MUROS, ESTUCO Y PINTURA AREA INTERVENIDA INCLUYE ADECUACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA NUEVA EN CABLE AWG- THHN CALIBRE 12 HASTA 10M	UNID	3
2,14	ADECUACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE VOZ Y DATOS INCLUYE PONCHADO, CAJA DE CONEXIÓN, DUCTO DE TUBO, CURVAS, PVC DE 1/2", CONEXIONADO U PUESTA EN SERVICIO , ROUTER , REGATA, RESANE, ESTUCO Y PINTURA AREA INTERVENIDA, CONIDERAR LONGITUD DE RED A 30M	UNID	1
3	**RECUPERACIONES ADICIONALES NECESARIAS AREAS EXTERNAS**		
3,1	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS HOSPITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 3990 DEL 2010, CONSISTENTE EN LA CONTRUCCIÓN DE UNA CAJA DE RETENCIÓN POR DECANTACIÓN LA CAJA DE MUROS DE CONCRETO DE 0,1M CADA LADO DE 1,4 M PROFUNDIDAD 1,5 M CON RECAMARA DE DIVISIÓN PASO DE AGUA POR DEBAJO QUE DECANTE ELEMENTOS QUIMICOS PESADOS Y SALIDA POR REBOSE EN LA PARTE BAJA SE REQUIERE QUE CONTENGA UN ELEMENTO FILTRANTE INDUSTRIAL COMO ROSETOTES HASTA UN ALTURA DE 30CM , EL PASO DE AGUA SE REALIZARA UNA VEZ HAYA REALIZADO EL RECORRIDO POR BAJO NIVEL DE LA RECAMARA , LO QUE HACE QUE LOS ROSETONES DECANTES METALES PESADOS O CONTAMINATES. INCLUYE EXCABVACIÓN , TAPA CON REBORDE DE ANGULO DE 2" X 2" X 3/16 , INCLUYE ACERO DE REFUERZO CON MALLA ELECTROSILDADA, VARILLA DE ACER ESTRUCTURAL DE 1/2" (EL DISEÑO FINAL SERA SUMINISTRADO POR DISPENSARIO UNA VEZ SEA EJECUTADO CONSULTORIA EN PROCESO ADICIONAL EJECUTADO EN OTRO CONTRATO)	UNID	1
3,2	MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE MANTO MORTER PLAS DE 3,5MM CONSISTE EN RECUPERACIÓN DE JUNTAS, PEGUE DE SECCIONES, APLICACIÓN DE NUEVO IMPRIMANTE Y NUEVAS PEGAS REQUERIDAS , DESMONTADAS , APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA IMPERMEABILIZANTE EN SECTORES DETERIORADOS Y JUNTAS , Y DONDE SE PRESENTE FILTRACIONES REFUERZO A NECESIDAD REPARCHANDO , APLICANDO EMULSIÓN NUEVA Y PEGANDO NUEVO MANTO MORTER PLAS AL 80 DE 3,5MM HASTA UN 15% DEL AREA ESTABLECIDA, RECUPERACIÓN DE MEDIA CAÑAS	M2	1376,5
I	**ODONTOLOGIA**		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO DOS HOJAS TIPO BATIENTE DE 1,55x2,48 MTS., INCLUYE DOS PAREJAS DE MANIJAS TIPO ROMA, INCLUYE CUATRO (04) BISAGRAS TIPO BOTELLA 3 PUNTOS PESADA 2"	UN	1,00

	EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE DOS (02) HOJAS DE VIDRIO TEMPLADO 10 MILIMETROS DE 0,77x2,46 MTS C/U CON PERFORACIONES PARA BISAGRAS Y MANIJAS TIPO ROMA		
II	**PASILLO DE CONSULTA EXTERNA**		
1	SUMINISTRO E INSTACIÓN DE CIELO RASO DE PVCO DE 8MM LIBRE DE JUNTAS COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA , MEDIA CAÑA PERIMETRAL	M2	79,18
III	**ATENCION HISTORIAS CLINICAS**		
1	SUMINISTRO E INSTACIÓN DE CIELO RASO DE PVCO DE 8MM LIBRE DE JUNTAS COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA , MEDIA CAÑA PERIMETRAL	M2	9,01
IV	**ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS**		
1	SUMINISTRO E INSTACIÓN DE CIELO RASO DE PVCO DE 8MM LIBRE DE JUNTAS COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA , MEDIA CAÑA PERIMETRAL	M2	52,00
2	SUMINISTRO Y APLIACCIÓN DE PINTURA TIPO I , HOSPITALARIA ANTIBACTERIAL TIPO CORONA ANTIBACTARIAL	M2	112,80
3	RESANE DE MUROS Y ESTUCO A UNA MANO CON ESTUCO PLASTICO(NO RESINA O CAOLIN, NI MASILLA)	M2	112,80
V	**AREA NUEVA DE ARCHIVO**		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS DE SUPERBOARD DE 12MM , CON ESTRUCUCTURA LAMINA DE ENCHAPE A DOS CARAS , ESTRUCTURA RIGIDA SEGURA INCLUYE CORTES PARA PUERTAS VENTANAS , CIERRE DE VANOS , ACABADO SUPERIOR DE CUBIERTA EN SUPERBOARD DEL MISMO MATERIAL, INCLUYE ESTUCO A UNA MANO Y RESANE DE FISURAS LUCES INDESEABLES , EL ACABADO DEL TECHO ARQUITECTONICAMENTE CON REBORDE QUE DE APARIENCIA DE ZONA DE ATENCIÓN AL PUBLICO, (DISEÑO DE LA CUBIERTA APTOPARA INSLATACIÓN CAPA DE RESINA IMPERMEABILIZANTE SIKA FILL-12 PODER IMPERMEABILIZANTE ACRILICO.)	M2	12,00
2	ADECUACIÓN SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO INCLUYE TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO LEVINTON RED ELECTRICA	UNID	1,00
3	SUMINISTRO E INSLACIÓN RED COMPUESTA POR TRES CABLES CALIBRE 12AWG-THHN HASTA 30M RED NORMAL Y 2 CABLES CABLES CALIBRE 12AWG-THHN RED REGULADA CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT , CURVAS , CABLEADO PUNTO ELECTRICO	M	40,00
4	ADECUACIÓN SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO INCLUYE TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO LEVINTON COLOR NARANJARED ELECTRICA REGULADA	PTO	1,00
5	ADECUCIÓN , SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO ILUMINACION	PTO	1,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 60CMx60CM , 36 WAT DURACIÓN 50000 HORAS, ICLUYE DESMONTE DE LAMPARA EXISTENTE CONEXIONADO Y PUESTA EN SERVCIO DESDE PUNTO DE LAMPARA ANTERIOR .	UN	27,00
VII	**CONSULTORIO 04 Y (CONSULTORIO OFTALMOLOGIA, , CONSULTORIO GINECOLOGICO, CONSULTORIOS CONSULTA EXTERNA 3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, CIELO RASO, ILUMINACIÓN , PINTURA)**		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE PVC DE 8MM ESPESOR ACABADO LIBRE DE JUNTAS APARIENCIA EN UNA SOLA SUPERFICIE COLOR BLANCO INCLUYE ESTRUCTURA , MEDIA CAÑA PERIMETRAL, INCLUYE PERFORACIONES DE LAMPARAS DE ILUMNACIÓN Y DESMONTE DE CIELO RASO ACTUAL.	M2	185,30
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO I , HOSPITALARIA ANTIBACTERIAL TIPO CORONA ANTIBACTARIAL, INCLUYE RESANE CON ESTUCO A NECESIDAD, ACABADO SUPERFICIAL POS CARA LISO A LA VISTA Y AL TACTO	M2	532,63
3	RESANE DE MUROS Y ESTUCO A UNA MANO CON ESTUCO PLASTICO(NO RESINA O CAOLIN, NI MASILLA)	M2	37,63
4	DESMONTE Y MONTAJE MANEJADORA A/A	UN	1,00
5	DEMOLICION MURO SUPERBOARD	M2	0,98
6	MURO BLOQUE ZAMO	M2	0,98
7	PAÑETE AMBAS CARAS	M2	1,96
VIII	**AZOTEA ZONA RAMPA ESCALERA A/A**		
1	RETIRO IMPERMEABILIZACION	M2	18,00
2	IMPERMEABILIZACION INCLUYE DESNIVELES CON MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO 3,6MM INCLUYE IMPRIMANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN Y NO FILTARCIÓN DE AGUA HACIA AREAS INFERIORES	M2	18,00
IX	**REPARACION CANALETA 90**		
1	ADECUACION, IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO SIN FOIL DE ALUMINIO DE ESPESOR 2MM INCLUYE IMPRIMANTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA COLOR VERDE PINO A CUBIERTA EN CANALETAS 90 IMPERMEABILIZADA AREA SEGUNDO PISO HOSPITALIZACION H 12M , AREA DE PAGO PARA FACTURACIÓN ES EL AREA EN PLANTA , AREA PRODUCTO DE LAS ONDULACIONES Y DESARROLLO DEBE SER ASUMINDA POR LA EMPRESA CONTRATISTA	M2	250,00

3. HORARIOS

De lunes a viernes en el horario desde las 07:00R a las 17:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato. De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde 00:00R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del director del dispensario. (cada trabajo que se programe en horario distinto al laboral del dispensario deberá ser informado y previamente autorizado)

4. UNIFORMES

La firma contratista, deberá contar con uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio.

5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Cada Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994). Cada contratista deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme a las observaciones que haga el Supervisor de la ARC.

El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que labora o visita la obra y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.
Adicionalmente la firma contratista debe garantizar la aplicación de la resolución 1409 del 23 de Julio 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; que, para efectos de la aplicación, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.

La Supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia en el libro de bitácora de obra del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.

Equipos de Protección Personal:

Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

7. CALIDAD DEL SERVICIO

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los Ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo. El contratista debe estar en capacidad de suministrar las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera en estos estudios previos, según las normas y especificaciones vigentes para ello, asimismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema. Los materiales e insumos deben corresponder a marcas homologadas por ICONTEC o en su defecto, el material o accesorios a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

Cada Contratista deberá presentar en el Departamento de Contratación Armada Nacional de Colombia dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la aprobación de la póliza de garantía única, los análisis de precios unitarios debidamente revisados y aprobados por la Supervisión ARC, los que deben realizarse conforme con las especificaciones técnicas.

Considerando que el proyecto se adelantará en instalaciones militares de la guarnición de Barranquilla, cada Contratista deberá:

- Facilitar la información para adelantar el estudio de seguridad de la Empresa y/o su representante legal de acuerdo con lo solicitado en la Solicitud de Oferta.
- ***Facilitar al Supervisor ARC a más tardar 05 días después de aprobado el grupo técnico básico***, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.
- ***Facilitar con 10 días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras***, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno

de ellos por la ARC para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la ARC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la ARC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá remplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. Adicionalmente en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con un día de anterioridad informando los datos de la persona a ingresar, mientras se adelantan los estudios de seguridad.

Deberá presentar en el momento de realizar el acta de inicio la siguiente información:

- Plan de inversión del anticipo (si el caso aplica)
- **Análisis de Precios Unitarios, con lista de insumos**.
- Acta de vecindad (si el caso aplica)
- Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la ARC para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la ARC: antecedentes de la procuraduría, contraloría, policiales, promesa de reserva, formato de estudio de seguridad diligenciado, fotografías.
- El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga cada una de las administraciones de los edificios en el cual se ejecute las labores y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- Hacer firmar promesa de reserva a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente.
- Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se saquen fotografías, copias no autorizadas de documentos del proyecto.
- Cada contratista se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con la ANC de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El oferente favorecido deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, conforme a las observaciones que haga la supervisión.
- Durante la ejecución del contrato cada contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994,Decreto1220/95 y Decreto 500/96, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El contratista deberá contar con la capacidad operacional de intervenir de manera simultánea los muebles e inmuebles según los requerimientos. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los Sub-contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten.

9. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo.
Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.

NOTA: El contratista deberá contemplar dentro de sus gastos de administración, el pago de los servicios públicos a partir del recibo del proyecto, hasta la entera satisfacción de los trabajos a realizar por el trascurso de la obra (Acueducto, Electricidad y Gas) con el fin que en el transcurso de la obra no se presente algún tipo de corte que pueda interferir con alguna de las pruebas a realizar en la ejecución de los trabajos y suministros.

10. TRABAJOS EN ALTURAS

A. Nivel básico: *Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el interior de los apartamentos y no excederá la altura en 1.50 metros*.

B. Nivel avanzado: *Para dar inicio a las obras referente trabajo en alturas es indispensable, hacer entrega por acta del listado de los trabajadores y copia de Documento que certifica a los Operarios en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el exterior en donde la altura para desarrollar actividades supera en 1.50 metros; de igual manera cada certificación deberá estar soportada con su respectivo reentrenamiento*.

C. Coordinador de trabajo en alturas: Perfil de personal con certificado en competencias laborales vigente y experiencia certificada mínimo de un año relacionada con el trabajo en alturas, para autorizar, firmar formato de autorización de orden de trabajo en alturas, verificar y autorizar los procedimientos y sistemas de trabajo en alturas en el sitio de trabajo.

D. Equipos: Para dar inicio a las obras referente trabajo en alturas es indispensable el **Documento** que certifica los elementos que cumplen con las exigencias de calidad estándar nacional o internacional el cual es emitido por el fabricante de elementos para trabajo en alturas.

NOTA: Durante la ejecución de las actividades que involucren trabajos en alturas, el Contratista deberá entregar al Supervisor y/o interventor los formatos de autorización de orden de trabajo en alturas firmados por el coordinador de trabajo en alturas, para cada uno de las actividades que superen el 1.50 metros. De igual forma se aclara que estos requisitos serán solicitados al contratista seleccionado.

11. PLANOS RECORD Y REDES

Planos: Una vez terminados los trabajos por frente de obra y antes de efectuar el acta de recibo final de obra el Contratista deberá entregar los planos récord del proyecto, indiferentemente que existan planos originales.

Bitácora: una vez entregado el proyecto se deberá entregar bitácora de obra.

Memoria de cálculo: La memoria de cálculo deberán ser entregada con cada corte de obra, con fotografías del antes y después de las obras ejecutadas.

Antes del inicio de las obras eléctricas, la empresa contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas RETIE, y deberá certificar que las obras eléctricas cumplen con los requisitos establecidos en la norma para el trámite ante entres externos. La empresa será responsable efectuar los trámites para actividades de desconexiones y permisos ante las empresas prestadoras del servicio eléctrico.

13. MEDICIÓN Y PAGO

En general, los gastos que ocasione en cuanto a las actividades, materiales, herramientas, equipos y elementos de seguridad, transporte, almacenamiento, mano de obra y todo lo demás para su correcto funcionamiento, no se pagarán al Contratista por separado porque su costo deberá estar incluido dentro del análisis que el Contratista haga de sus costos de administración. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

14. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Con el fin de proteger la integridad física del público o del personal adscrito a la obra, el contratista deberá suministrar, instalar y mantener en buen estado la totalidad de las señales y protecciones que a juicio del supervisor sean necesarias en la obra, en los sitios indicados por la misma y de acuerdo con lo estipulado en este capítulo.

El contratista presentará al supervisor un plan de evaluación del sitio de las obras ante cualquier emergencia, particularmente sísmica, propondrá los sitios donde deben colocarse las señales de evacuación. El plan de evacuación y la localización de las señales serán dadas a conocer al personal de la obra en forma regular y/o a solicitud del supervisor, pero en todo caso no deberá transcurrir más de treinta (30) días entre una y otra exposición del plan de evacuación.

Señalización de la zona de trabajo

Desde el momento que se ordene la iniciación con la respectiva entrega del área para las obras al Contratista y hasta la finalización y entrega definitiva de las obras al Contratante, el Contratista está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la construcción del muelle, siguiendo todas las normas vigentes sobre la

materia. Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato.

El Contratista deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos de la obra.

Equipos de seguridad.

El Contratista deberá mantener en los sitios de trabajo, los equipos adecuados de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción programas de trabajo y dentro de los tiempos estipulados. El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el fin de evitar retardos en el cronograma de trabajo. La mala calidad de los equipos o los daños en los mismos, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. La firma Contratante se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del Contratista de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados, ineficientes y/o que por sus características no cumplan con los requerimientos de seguridad o sean un inconveniente para el correcto desarrollo de lo estipulado en los documentos del contrato.

Los equipos deberán contar con todos los medios y dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

Aseo de las áreas de trabajo:

Al finalizar cada obra, el Contratista deberá retirar del área de trabajos todo el equipo de construcción, materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un satisfactorio estado de aseo según criterio del Supervisor. No se ejecutarán pagos separados por concepto de dichas actividades.

Celaduría:

El contratista es responsable de la seguridad física de su campamento de obra, equipos y demás elementos que están bajo su custodia.

15. ADMINISTRACION, INPREVISTOS Y UTILIDAD

A cargo de la administración deberá costearse:

CAMPAMENTO Y ACOMETIDAS PROVISIONALES (EN CASO DE REQUERIRLO)

El Contratista levantará en el sitio de la obra una construcción provisional, que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad. Se requiere tenga un metraje mínimo de 30 m2.

Estas obras provisionales estarán previstas de los siguientes sitios muy bien definidos

- Zona de almacén. Destinado al resguardo de equipos y materiales delicados.
- Zona de patio de materiales y combustibles. El sitio de patios estará destinado al almacenamiento de materiales de cantera, ladrillos, etc. El almacenamiento de combustibles se hará en un sitio predestinado para tal fin, guardando las respectivas medidas de seguridad para evitar accidentes por conflagraciones y por contaminación.
- Casino. Lugar destinado para que el personal de obra pueda tomar sus alimentos en los horarios determinados.
- Oficinas administrativas. Se utilizarán para el personal administrativo de la obra, así como para la Supervisión.
- ***Baños para los obreros y baños para personal administrativo hombres y mujeres***.
- Zona para personal. Será el sitio en el cual los obreros puedan cambiarse y en el cual puedan refugiarse de los cambios atmosféricos.

En ningún momento se permitirá la ocupación del espacio público para la construcción de estas estructuras o el almacenamiento de materiales.

La localización de estas estructuras estará autorizada por el Supervisor y deberá instalarse en zonas donde no interfieran con el desarrollo normal del proceso constructivo.

Podrá emplear construcciones que se adapten cabalmente para este menester, según el criterio del Supervisor.

Estas estructuras temporales se ubicarán en sitios de fácil drenaje con aprobación de la Supervisión, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas negras, letrinas y demás desechos. Cuando ello no sea posible se construirá un pozo séptico adecuado, cuyo diseño será sometido a la aprobación de la Supervisión y que cumplan con lo exigido por el Municipio de Barranquilla.

Todas estas estructuras, campamento, oficinas, almacén, patio de combustibles, deberán quedar debidamente cubiertas.

Una vez terminada la obra, el campamento, las oficinas, la zona para el resguardo del personal, el almacén, las estructuras hechas para encerrar y cubrir los patios y el casino se demolerán para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones o las que exija el diseño arquitectónico de la obra.

No se permitirá que queden servidumbre de tal forma todas las estructuras deberán ser demolidas incluso las casetas o casinos.

El área para campamento será de 30 m2. Áreas superiores serán por cuenta y riesgo del constructor con las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento.

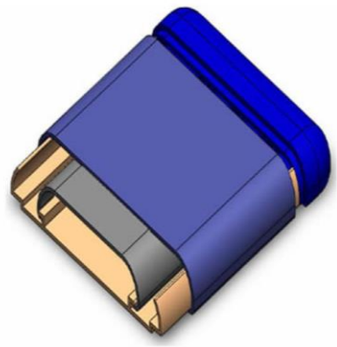
A cargo de los costos del campamento se debe incluir las actividades, materiales y mano de obra requerida para la instalación de acometidas temporales de agua y energía. El contratista deberá efectuar la instalación de medidores con el fin de que, en conjunto con el supervisor, efectué monitoreo de estos consumos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE ESTAS ESPECIFICACIONES SON DE REFERENCIAS Y LAS MARCAS E IMÁGENES MENCIONADAS SON ILUSTRATIVAS; SE ACLARA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS RELACIONADOS A CONTINUACION Y LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR DEBERÁN SER DE IGUAL CALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA-CAMILLA PLÁSTICA ESTÁ COMPUESTA DE PERFILES EN 100% PVC, DISEÑO HOSPITALARIO COMPUESTO POR PERFIL BASE LA CUAL SE ANCLARA A PARED A LA PARED CADA 30 CM DE DISTANCIA, PERFIL AMORTIGUADOR CUENTA CON SISTEMA ENCAJE PRESIÓN, PERFIL TAPA DEL COLOR AZUL QUIRURGICO , PUNTERA O TERMINAL DEBE PERSEGUIR A LOS COSTADOS DE CADA TRAMO QUE NECESITE INSTALAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDACAMILLAS EN PUESRTAS DE PVC, SE DEBEN UTILIZAR ACCESORIOS , ANCLAJES TANTO PARA MUROS COMO PARA PVC, ASEGURAR LOS GUADACAMILLAS CON TAPAS LATERALES EN PUESTAS COMO A CADA EXTREMO DE LAS PIEZAS INSTALADAS EN MUROS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PUERSTA EN SERVCIO DE MANERA SEGURA QUE NO SE DESPRENDA AL CONTACTO Y USOS CON LAS CAMILLAS , SILLAS DE RUEDAS, ANCHO DE GUADACAMILLAS 15 CM

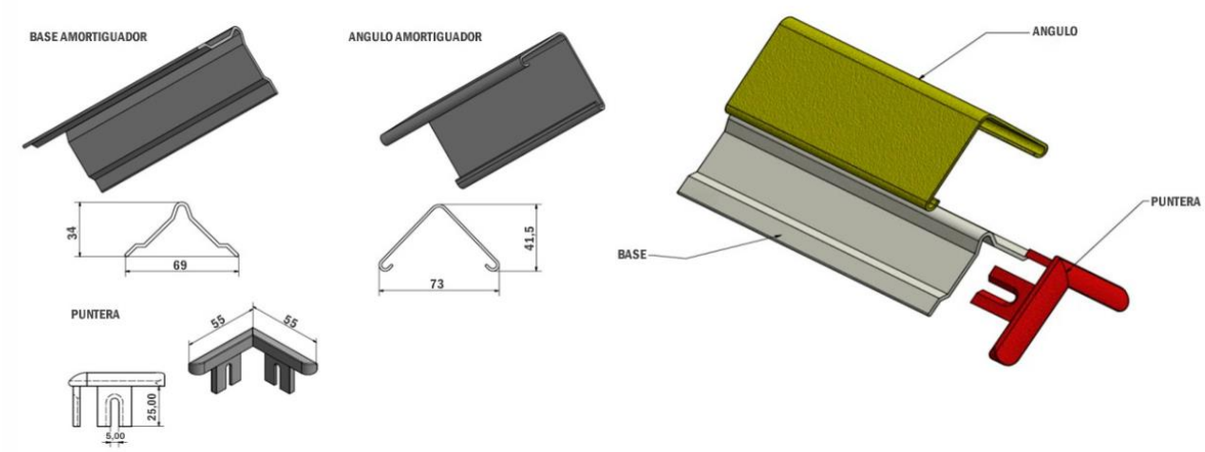




COMPUESTO DE PVC CON PROTECTOR UV ALTO IMPACTO PARA EXTERIORES ESTABILIZADO CON ESTAÑO.

TIPO COEXPLAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS UTILIZADOS EN CLÍNICAS, HOSPITALES, LABORATORIOS, COMERCIALES, RESIDENCIALES, INSTITUCIONALES PARA PROTECCIÓN DE FILOS Y GARANTIZAR EL ÓPTIMO ESTADO DE LOS MISMOS EN AREAS DE ALTO TRÁFICO.TRAMOS DE 1.50 DE LONGITUD, DIMENSIÓN DE 50 MM * 50 MM / ESPESOR 3MM RESISTENCIA: ALTO IMPACTO DE 30FT IBS/ INCH / SOPORTE DE 175 FT IBS/INC, RESISTENTE A LA HUMEDAD / ALTA DURABILIDAD /NO SE CORROE. COLOR AZUL REY.





COLOR AZUL REY

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES, SEPARACIÓN ESPACIOS Y AMBIENTES TIPO HOSPITALARIO COMPUESTO POR BIOMBO DE TRES CUERPOS CON TELA ANTIFLUÍDO -COLOR AZUL COMPUESTO POR TRES BASTIDORES (TRES CUERPOS) EN TUBO REDONDO DE 7/8 COLD-ROLLED, CON RODACHINES DE 3/8. DIM: 1.65 MTS ALTO X 1.80 MTS LARGO. TELA EN ANTIFLUIDOS. RUTINA PINTURA GENERAL DE LAS SECCIONES METALICAS EN PINTURA ANTICORROSIVA TIPO POLAMIDA Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO COLOR BLANCO



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE TIPO HOSPITALARIO DE ACERO INOXIDABLE INOXIDABLE 430 BRILLANTE (VER FIGURA DE MUESTRA) PARALES DE TUBO REDONDO DE 22 MM DE DIAMETRO CALIBRE 18, DIMENSIONES TOTALES: (MEDIDAS VARIABLES 4,2M, ALTO TOTAL 2M), DEBE CONTENER 6 CUBIERTAS INCLUÍDA LA CUBIERTA SUPERIOR O ENTREPAÑOS CONSTRUIDOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 CON DOBLES DE FRENTE DE 5CM, PROFUNDIDAD 0,35M, ACABADO SIN FILOS, (8 PARALES, 4 DIVISIONES VERTICALES, 5 DIVISIONES HORIZONTALES), MUEBLE COMPLETAMENTE CERRADO POR LA PARTE POSTERIOR Y LATERALES CON LAMINA CALIBRE 18 ACERO INOXIDABLE (MEDIDAS A FACTURAR ALTO (M) X ANCHO (M))



Figura esquemática (difiere en cubiertas) y conformación final

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE TIPO ARCHIVADOR FONDO 0,45M , ALTO 1,54M , ANCHO 0,8 M COMPUESTO POR 2 PUERTAS 5 DIVISIONES , CONSTRUIDO EN LAMINA CALIBRE 18 , CERRADO EN LATERALES Y FONDO (VER FIGURA)



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE 430 BRILLANTE VER MODELO ELABORADA CON 4 SOPORTES DE TUBO DE DIAMETRO 1" CALIBRE 18 CUBIERTA PRINCIPAL CON FALDON DE 0,08M Y O1 ENTREPAÑO (VER FIGURA) ACERO INOXIDABLE BRILLANTE AREA SUPERIOR DE LA MESA 0,7M ANCHO X 1,7 M DE LARGO, 0,9M DE ALTO.



ADECUACIÓN , MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISO TIPO GRANITO PULIDO CONSISTE EN: PULIDA DE PISO CON MEDIOS MECANICOS Y MANUALES (VER DESCRIPCIÓN DE BRILLADORAS , DEBERÁ REALIZARSE RECUPERACIÓN T0TAL DE LA SUPERFICIE DEL PISO Y MEDIACAÑAS , USANDO PRIMERO UNA PULIDA A TODO EL PISO CON PULIDORA DE PISOS (VER FIGURA) CON DISCOS No 50, UNA VER TERMINADO EN SU TOTALIDAD LA PULIDA A TODA LA SUPERFICIE CONTRATADA, SE DEBERÁ UTILIZAR DISCOS No100 A TODA LA SUPERFICIE NUEVAMENTE , LUEGO SUCESIVAMENTE SE REPITE LA OPERACIÓN DE PULIDA MECANICA CON DISCOS No 200, 400, 800 HASTA 1500, DURANTE LA SECCIÓN DE PULIDA CON DISCOS 1500 SE DEBE APLICAR EL CRISTALIZADOR STON SG1C(CRITALIZADOR LIQUIDO DE GRANITOS CLAROS), LUEGO SE PROCEDE A PULIDA A TODO EL PISO A INTERVENIR Y MEDIA CAÑA PULIDORA MANUAL CON PIEDRA SEMICIRCULAR (VER FIGUARA) Y DISCO No 3000 CON PULIDORA MECANICA , FINALMENTE SE APLICA LA CERA AUTOBRILLANTE -SELLADOR POLIMERICO (VER ESPECIFICACIONES) Y SE PULE CON DISCO DE MOTA CON BRILLADORA INDUSTRIAL TANTO AL PISO COMO A LA MEDIACAÑA DE TODOS LOS RECINTOS DE LAS SALAS DE CIRUGÍA CON PISO DE GRANITO. LA OPERACIÓN DE PULIDAD SE EFECTURÁ EN AREAS ALEDAÑAS A LAS SALAS DE CIRUGÍA , Y ARAS DETERMINADAS POR LA SUPERVISIÓN COMO RAMPA, AREAS DE CONSUSLTA EXTERNA. (LA EMPRESA CONSTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA OPERACIÓN ESTABLECIDA Y PRESENTARÁ AL SUPERVISOR DE CONTRATO Y USUARIO DEL RECINTO ANTES DE LA EJECUCIÓN LA ADQUISISCIÓN DE LOS DISCOS ENUMERADOS EN LA CANTIDAD REQUERIDA PARA TODA EL AREA ANTES DE INICIAR EL PROCESO PARA GARANTIZAR LA MAXIMA CALIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS PISOS TIPO GRANITO) (AL FINAL DE ACTIVIDAD LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR ASEO, LAVADO Y RUTINA HOSPITALARIA DE 4 CICLOS DE LAVADO EN PARAREDES Y PISOS, CON USO DE DESINFECTANTE TIPO AMONIO CUATERNARIO DE 5 GENERACIÓN



PULIDORA A UTILIZARSE



DISCOS DE PULIR



PIEDRA A USARSE PARA PULIR MEDIACAÑA



ESPECIFICACIONES DE CRISTALIZADOR A UTILIZAR PARA PULIDA DE PISOS



ESPECIFICACIONES DE CERA A USARSE PARA BRILLADO PERMANENTE DE PISOS GRANITOS



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE SISTEMA DONDE SE INSTALALAN LOS DISCOS



MOTA PARA PULIR CON CERA ACABADO FINAL PARA GRANITOS



DETALLE ASPECTO A OBSERVARSE DURANTE LA OPERACIÓN

SUMINISTRO E INTALACIÓN DE LAVAMANOS CORONA REF Lavamanos Cascade Vessel Blanco, INCLUYE MUEBLE BAJO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN CIFON, PUESTA EN SERVCIO E INSTALACIÓN

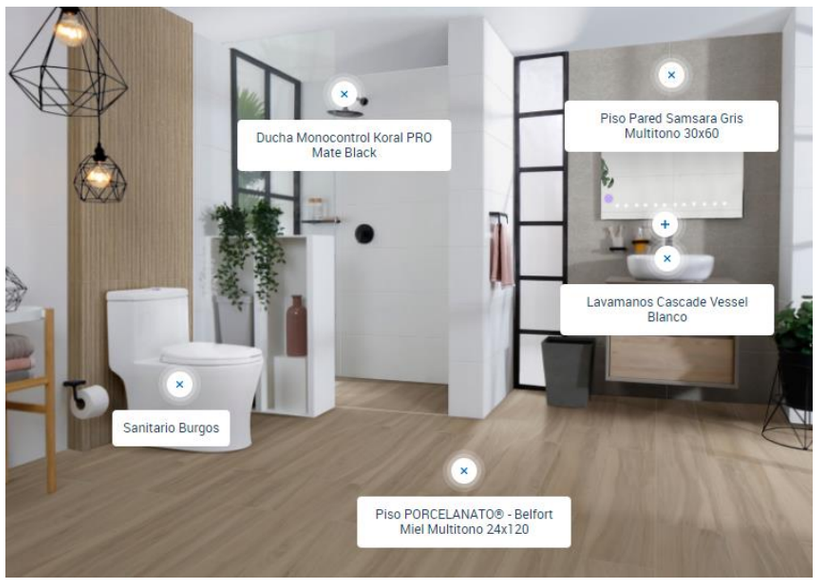


SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO CORONA REF Sanitario Burgos REF 121541001



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS 100% ACERO INOXIDABLE TIPO CORONA REF GRIFERÍA PARA LAVAMANOS MONO CONTROL LIQUID ALTA





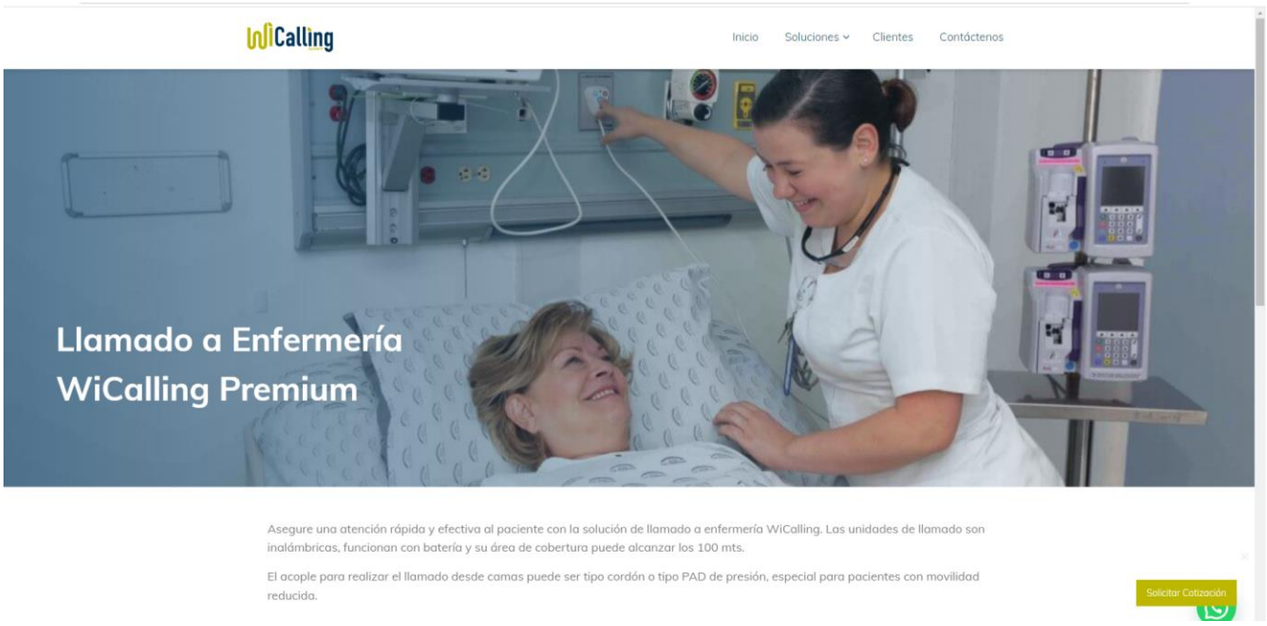
ESTADO GENERAL CONTEMPLADO BAÑO DE LA DIRECCIÓN

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE BAÑO DE PVC 2,1M X 0,9 M INCLUYE JAMBA, BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE BOLA DE ACERO INOXIDABLE CERRADURA ALCOBA POMO ALCOBA NUOVO ACERO INOXIDABLE SKU: 2279156 EAN: 7707052625962



SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SISTEMA INALAMBRICO DE LLAMADO DE ENFERMERIA COMPUESTO POR : 3 BOTÓNES EMISOR DE CAMAS, 3 BOTONES EMISORES DE BAÑOS, 5 LAMPARA DE PASILLO , 01 PANTALLA LED T1-999, 01 ANTENA ENLAZADORA DE SEÑAL TR-02, SISTEMA DE INFORMACIÓN ONLINE CON RECEPTOR TR100 , PARA TRABAJO EN COMUNICACIÓN CON FRECUENCIA DE 412MHZ, CON PROTECCION IP 65 , IMPERMEABLES. (INCLUYE MANTENIMINTO , REVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS BOTONES TIPO WI-CALLIN DE LAS AREAS DE OBSERVACIÓN PROLONGADA Y SOPORTE POR DOS AÑOS A PUNTOS ESTABLECIDOS EN SECCION DE OBSERVACIÓN PROLONGADA Y SALAS DE CIRUGÍA TIPO REF : WI-COLLING INCLUYE SISTEMA CODIGO AZUL QUE OPERE DESDE URGENCIAS PRIMER PISO CON ALARMA AUDIBLE AL EXTERIOR

EL LLAMADO DE ENFERMERÍA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS





SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS DE 25 KVA PARA SALAS DE CIRUGÍA ACUERDO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS Unidad UPS GUTOR PXC UL 25kVA; GUPXC25GFDIS, transformador 480/208 VISO alimentación dual; puesta en marcha, CONEXIONADO INSTALACIÓN EN EL RECINTO DE LAS SALAS DE CIRUGÍA O EN EL RECINTO DETERMINADO POR LA SUPERVICIÓN (VER DETALLES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN CUMPLIMIENTO TOTAL ACUERDO LO ESTABLECIDO)***TIPO SCHNEIDER ELECTRIC***

LA UPS DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS
https://www.se.com/co/es

Ficha técnica del producto

Especificaciones



Unidad UPS GUTOR PXC UL 25 kVA; transformador 480/208 V ISO alimentación dual; puesta en marcha

GUPXC25GFDIS

Descripción General

Presentación	Protección de energía mediante unidad UPS trifásica, compacta, de alto rendimiento estandarizada para aplicaciones tanto de la industria liviana como de la pesada, y para centros de datos pequeños y medianos
Tiempo de Entrega	Suele haber existencias en inventario

Principal

Main Input Voltage	3 fases
Main Output Voltage	208 V 3 fases
Potencia nominal en W	25000 W
Potencia nominal en VA	25000 VA
Tipo de batería	Sistema de baterías externo
Equipo suministrado	Servicio de puesta en marcha

General

Number of power module free slots	0
Number of power module filled slots	0
Redundant	No

Number of power module filled slots	0
Redundant	No

Físico

Color	Gris claro
Altura	210 cm
Ancho	120 cm
Profundidad	80 cm
Peso del producto	923 kg
Mounting preference	No preference
Tipo de montaje	En cordón de luminaria
Two post mountable	0
USB compatible	No

Entrada

Frecuencia asignada de empleo	60 Hz
Corriente máxima de entrada	42 A
Nivel máximo de régimen en cortocircuito (IOC)	65 kA
Distorsión armónica total de entrada:	Inferior al 5% para plena carga
Load power factor	0,5 en adelanto a 0,5 en retardo sin reducción de la capacidad nominal

Salida

Máxima potencia configurable (vatios)	25000 W
Distorsión armónica	Menos que 2%
Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal)	60 Hz sincronizada a red eléctrica principal 60 Hz +/- 0,1% para 60Hz nominales no sincronizada
Crest factor ((*))	3:1
Tipo de forma de onda	Onda senoidal
Distorsión armónica total en tensión de salida	< 2% for 0 to 100% linear load and < 5% for full non-linear load
Funcionamiento con sobrecarga	10 minutos al 125% y 60 segundos al 150%
Bypass type	Desviación incorporada
Maximum configurable power in VA	25000 VA

Conformidad

Normas	FCC Part 15 clase A UL 1778

Ambiental

Temperatura ambiente de funcionamiento	0…40 °C
Humedad relativa	0…95 % sin condensación
Altitud máxima de funcionamiento	0…3281 ft



Locker acuerdo ponderable tecnico(imagen que ilustra la forma de los locker)



Locker acuerdo ponderable tecnica

Capitán de Fragata VERONICA SOFIA ROMERO ALVALREZ
Gerente de Proyecto

CF CARLOS ENRIQUE ROJAS MORALES
Estructurador Técnico

SJ MONTERO ARDILA JOSE
Estructurador Técnico

ANEXO D1
VALORES AGREGADOS DISPONIBLES A LOS QUE EL OFERENTE SE COMPROMETE

Puntual

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UN	CANTIDAD ADICIONAL OFRECIDA	ME COMPROMETO (SI o NO)
3	**RESANE DE MUROS Y ESTUCO A UNA MANO CON ESTUCO PLASTICO(NO RESINA O CAOLIN, NI MASILLA**	M2	400	

INSTRUCCIONES: El proponente deberá ANOTAR **SI** o **NO** en la columna ***"ME COMPROMETO"***, respecto de lo cual **NO SE LE ASIGNARÁ EL PUNTAJE ALGUNO.** No obstante, el compromiso adquirido será considerado como criterio de desempate. **La casilla vacía será interpretada como un "NO".**

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata VERONICA SOFIA ROMERO ALVALREZ
Gerente de Proyecto

CF CARLOS ENRIQUE ROJAS MORALES
Estructurador Técnico

SJ MONTERO ARDILA JOSE
Estructurador Técnico

ANEXO E

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

- Nacional Colombiano _____ (indicar porcentaje).
- Extranjero _____ (indicar porcentaje).

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma del Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata VERONICA SOFIA ROMERO ALVALREZ
Gerente de Proyecto

CF CARLOS ENRIQUE ROJAS MORALES
Estructurador Técnico

SJ MONTERO ARDILA JOSE
Estructurador Técnico

ANEXO F
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA3 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	valoracion y categoria del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	publicación de la aceptación	entrega total de los bienes	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

22	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes o incidentes de trabajo	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes o incidentes	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicacion de la aceptación de	Hasta la entrega total de los bienes y/o	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual	Especifico
23	Específica	Externa	Ejecución	Social o político	Riesgo de ejecución tardía o inejecución de la obra por Emergencia Sanitaria (COVID 19)	Inicio tardío de la ejecución de las obras, o suspensión de la obra en cierta fecha.	4	7	7 (Riesgo alto)	b	Contratista	Verificación de las excepciones de decreto de aislamiento preventivo en el país. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado. Posible ampliación del tiempo de ejecución.	3	1	4	SI	Usuarios - Supervisor	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Monitoreo decretos emitidos por el ejecutivo. Control avances de obras en frentes críticos.	Semanal	Específica
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN